

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ANALISIS Y DETERMINACION DE PERDIDAS CONSECUENCIALES.

SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :

JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ



DIRECTOR DE TESIS:

C. P. AGUSTIN DIAZ CAMPOMANES

MEXICO, D.F.

1994.

TESIS CON FALLA DE GRIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A MIS PADRES

Sólo Dios sabe el esfuerzo que ustedes hicieron para darle un futuro a sus hijos y quiero agradecerles a ustedes toda la dedicación que me brindaron para que concluyera mi carrera que es la más grande herencia que puedo tener.

A MI HIJO:

Por que fuiste la parte fundamental para obtener en tu nombre logros y triunfos en la vida, para tí todo nuestro amor.

A LA FAM. ESTADA:

Por que ustedes me brindaron su apoyo incondicional durante largo tiempo gracias Sra. Mª Eugenia, Alfredo, Mª de los Angeles Columba y Lucia.

AL L.A. CARLOS LOBO S.

Gracias por el apoyo y la amistad que me brindaste desde el momento en que nos conocimos.

A MIS HERMANOS:

Que juntos hemos crecido y convívido gracias por haberme apoyado siempre en todos los momentos, Abelardo, Aurora y Verónica.

A MI ESPOSA:

Que con tu ayuda, dedicación y apoyo podré lograr todos los objetivos y metas fijados; gracias por tu amor.

AL SR. HILARIO ALMARAZ C.

Gracias por haber influido en mí para la realización del presente trabajo, por el aporte de tus conocimientos en la materia así como por darme la oportunidad de dar a conocer el Ajuste de Seguros.

INDICE

CAPITULO I	PAGINAS
Introducción	1
Antecedentes	5
Panorama del Lic. en Contaduria en el ambiente de ajustes de seguros	8
Descripción del seguro de pérdidas consecuenciales (generalidades)	11
Modalidades más comunes	13
El ajuste de la Pérdida Consecuencial	· 14
Póliza de seguro de daños para empresas de tipo comercial y/o servicios	
Riesgos Cubiertos	15
Condiciones Generales	16
Definiciones de la Póliza	17
Condiciones Particulares	18
Obligaciones del Asegurado	21
Prelación	22
Póliza de seguro de daños para empresas de tipo industrial	29
Objeto de Seguro	30
Definiciones de Póliza de tipo industrial	31
Clausulas	35
Cuadro Comparativo de Coberturas	37
CAPITULO II	
Requerimientos del ajustador para con el asegurado	38
Ejemplo de Carta Reclamación de un Asegurado	40
Ejemplo de Carta Solicitud de documentos por el Ajustador	41
Fundamentos para iniciar el cátculo de pérdida consecuencial	45

INDICE

CAPITULO III	PAGINAS
Ejemplos 1 de ajuste de pérdidas consecuenciales tipo comercial y/o servicios	44
Anexos "A"	48
Anexos "B"	51
Anexos "C"	54
Anexos *D*	55
Anexos "E"	56
Anexos "F"	58
Gráficas	59
Ejemplo 1 de cuademo de ajuste de pérdidas consecuenciales tipo comercial y/o servicios (Informe final a la Compañía de Seguros).	65
Ejemplos 2 de ajuste de pérdidas consecuenciales tipo comercial y/o servicios	75
Cuadro de Integración de Pérdida (Método uno)	76
Cédulas de trabajo del ajuste	77
Ejemplo 2 de cuademo de ajuste de pérdidas consecuenciales tipo comercial y/o servicios (Informe final a la Compañía de Seguros).	80
Ejemplos 3 de ajuste de pérdidas consecuenciales tipo Industrial	87
Cédulas de trabajo del ajuste de Pérdidas Industriales	89
Cálculo del Infraseguro y su aplicación	93
Conclusiones	94
Conceptos	96
Bibliografia	97

INTRODUCCIÓN

El Ajustador de seguros, como todo el personal que labora en cualquier industria, no se puede hacer en un libro, como el presente, pero ésta si puede ser una guia de estudio, para un mejor entendimiento, así como para conocer ciertas reglas, métodos y técnicas que en un momento dado, pueden sacar de dudas hasta a cualquir profesional.

El Ajuste del siniestro de Seguro, finalidad concreta de la persona que encabeza el tema, debe hacerse en forma clara y terminante, que establezca la pérdida a cargo de la Compañía Aseguradora afectada deberá indemnizar al Asegurado o al Beneficiario a causa del siniestro reclamado sobre bienes dañados o pérdidas cubiertas por póliza expedida por la citada Aseguradora.

El ajustador es el profesional independiente de diversas especialidades pero comúnmente no del área de disciplinas contables ni administrativas, será quien represente a la compañía de seguros y tendrá la obligación de pedir una serie de información y documentación la cual al analizar tendrá la responsabilidad de decidir la procedencia del siniestro reportado.

La palabra seguro en si, significa exento de todo peligro, daño o riesgo, las compañías de seguros son las empresas encargadas de correr los riesgos de otras personas fisicas o morales por medio de un contrato de seguros.

El contrato de seguros a que nos estamos refiriendo (ver gráfico 1) es el medio por el cual una entidad económica (Moral) asume las consecuencias económicas del riesgo que se deriven de los siniestros que sufra el asegurado (persona Moral o Física) de los riesgos amparados por el mismo contrato (póliza de seguros), mediante el pago de una cantidad fija llamada prima o de una cantidad variable en función de los daños producidos (seguro mutuo).

ELEMENTOS

I) Las partes:el asegurador, el asegurante y el beneficiario.

II) La pòliza.

III) El objeto:

 a) riesgo y siniestro, subrogación del asegurador
 b) interès juridico económico

c) la prima.

CONTRATO EN MEXICO DE SEGUROS

El contrato de seguros o póliza de seguros hace una clasificación de las diferentes áreas a que atienden éstos. los cuales se mencionan a continuación:

- A) Seguros de Capital (como el de vida).
- B) Seguros de Daños Subjetivos (como el de enfermedad)
- C) Seguro de Responsabilidad (como civil y cruzada)
- D) Seguro de Pérdidas Consecuenciales (ganancias brutas)
- E) Seguros de Daños Materiales (robo de mercancias, vehículos, incendio, etc)
- F) Seguros Contra Rotura de Maquinaria.

El riesgo en materia de seguros nos referiremos a los fenómenos internos o externos que puedan afectar y dañar fisicamente los bienes cubiertos por la póliza no y/o entorpecer las operaciones del negocio, riesgos que de no contar con un contrato de seguros correrían por cuenta propia y en caso de presentarse la empresa estaria en la necesidad de absorber la pérdida sufrida en un 100% siendo esto un fenómeno negativo e impactante en la situación financiera de la misma.

Al celebrar un contrato con "X" compañía de seguros, el asegurado en este caso es quien determinará qué bienes cubrirá con la póliza contratada y hasta que suma (no siendo esto prueba del valor real de los bienes asegurados ni cierta su preexistencia), dependiendo de los riesgos que cubra se determinará la prima a pagar por parte del asegurado.

Una vez explicado en forma breve los conceptos anteriores nos damos cuenta que el riesgo y la cobertura forman parte de una sola palabra, encontrando en las pólizas como riesgos cubiertos y especificando en esta sección cuales son los riesgos que ampara la póliza y cuales no ampara ésta dejando abierta la sección para cubrir los riesgos que no ampara la póliza, escribiendo normalmente al final de la sección lo que la letra sigue: BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS, PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO., este convenio también es llamado una vez emitido por la compañía como endoso el cual puede o no ser motivo de cobro de prima adjicional.

El paso que se da una vez que ocurre algún siniestro, el asegurado tendrá que informar al asegurador del mismo, indicando una serie de datos que el asegurador requerirá para proceder y designar al ajustador que atenderá al asegurado.

Ya que el ajustador haya dado por procedente la reclamación al amparo de la póliza, y da inicio al ajuste tomando como base la reclamación del asegurado y evaluando y ajustando la misma de acuerdo al análisis de los documento requeridos al asegurado.

Cuando se ha resuelto y determinado por el ajustador y en pláticas con el asegurado la cantidad indem*nizable* que le toca al asegurado, nos encontramos que el trámite no termina del todo, sino que existe una participación que tiene el asegurado en el siniestro al cual denominaremos **DEDUCIBLE** que puede ser desde "X" % de la suma asegurada por diferentes causa o bien por días de salario mínimo los cuales también fluctúan de acuerdo a las condiciones contratadas.

HISTORIA DE LOS SEGUROS Y FIANZAS

La obra se inicia en la parte superior con la presencia de los astros; para evocar su influencia y derivación meteorológica. Esta historia expresa la evolución y desarrollo de los diferentes tipos de seguros de variadas empresas humanas.

Bajo los astros aparece la figura de Moisés con el pentateuco, ya que este dio origen al código Palestinense y al Babilónico. El Talmud atestigua la práctica del seguro marítimo. Curiosamente el mítico Noé aparece en Babilonia con el nombre de UPANISHIPIN y en la India con el de Manú; la historia es la misma el Diluvio como testimonio histórico del gran accidente meteorológico. Y en la India el código de Manú en el libro VII, en el Sloka o versículo I hace alusión al Seguro Marítimo. Abajo de el Arca de Noé, distinguimos a un ser náutico " El Tritón" señala una concha marina, porque en la mitologia griega se contaba que estos seres producían las tormentas marinas al abrir y cerrar violentamente las conchas.

El peligro que mayor aquejaba a las transportaciones marítimas eran los ciclones, ventiscas, maremotos y marejadas que hacían zozobrar a las embarcaciones. De ahí que se hayan colocado una de embarcación fenicia, para denotar la importancia de estas empresas marítimas como origen del Seguro marítimo.

Por otra parte nos encontramos que Hammurabi rey mesopotámico precursor de las normas y preceptos de la vida social de los primeros pueblos que ilustran el concepto de civilización, en su código incluye el tratamiento de mutualidades rudimentarias de tipo descriptivo entre los conductores de caravanas. Una vez que aparece la palabra mutualidades, al otro extremo los padres de la historia de occidente Herodoto, Heroso y Manetón, en sus relaciones históricas hace alusión al KOINONIAI (forma primitiva de mutualidad, que constituyen los integrantes de una comunidad para protegerse del peligro).

Hacia el vértice de un mural distinguimos un velatorio esenificado por un hombre tendido en un camastro, sobre la cabecera está dispuesta una moneda romana que contiene la efigie de Justiniano, no olvidemos que el derecho medieval tuvo dos vertientes; el derecho Justiniano y el Canónico. Este monarca romano se encargó de sistematizar el derecho romano en sus inicios y dentro de este acervo incluyó el derecho a los niños, inválidos, ancianos y viudas. A un extremo del camastro vemos una balanza, un ataúd y otra moneda, ésta última con la cara de Augusto ya que este otro noble romano instauró la "missio honesta" y la "pecunia trajectia", que fueron dos formas jurídicas de los seguros de vida y transportes.

En seguida vemos a un escribano en una atmosfera monacal, iluminado por un rosetón medieval. Este personaje simboliza a los templarios y el nacimiento del Instituto de la avería, aquel organismo medieval encargado de promover la aplicación de formas de seguro y protección entre los diferentes gremios y mutualidades. A un lado del escrito esta colocado el perfil de un caracol cortado transversalmente, que tiene escrita la serie numérica de Leonardo de Pisa Fibonacci (1170-1240) y la fórmula secular de m=c (1+i) donde m= equivale al monto o cantidad de riqueza, c= capital inicial, 1= una constante, i= interés o tasa y n= número de periodos, a que esta sujeto la operación rentable o redituaria

Por otra parte los grupos eclesiásticos habían obstaculizado la aplicación de la teoría del interés por considerar que no era licito ganar dinero proveniente del dinero. Aunque muchos siglos antes los griegos y pueblos circunvecinos hayan adoptado el practium percilli o prima sobre el peligro, que equivalia al ocho por ciento del valor total de la mercancia, enseres o avios transportados. Sin embargo los collegia tenuiorum establecían el contrato a la gruesa o préstamo a riesgo marítimo, entre otras formas rudimentarias de carácter mutualista-asegurador.

Al observar el tipico comportamiento de la época de Marco Polo, en la que la caravanas que recorrían la ruta de seda marcada por este, de Venecia a la legendaria Pekin. En la medida en que fueron incrementándose los viajes y transportes de mercadería de oriente a occidente o viceversa, la generalización de los «Seguros» aumentó. Al desarrollar este tipo de operaciones más complejas durante lo que representa la importancia del comercio italiano de los siglos XIV, XV y XVI; es en esta época en la que aparecen los primeros o «Scritees», la bolsa, los sensali, la banca y las póliza o «polliceri», así también nacen dos formas de seguro singulares, la de las mujeres encinta en Génova y la del seguro de veda en Amberes en 1542.

En esta misma época pero en Londres encontramos representando la mutual de los boticarios y las formas incipientes de aseguramientos para las mutuales de panaderos, lecheros y queseros, que darían forma a las Thanesguild como la de Cambridge en el siglo XVII, para proteger a los agricultores, ganaderos artesanos y agricultores.

EL LICENCIADO EN CONTADURIA DENTRO DEL PANORAMA DEL AJUSTE COMO FUNCIONARIO DE LA EMPRESA, ASI COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE.

Como funcionario de una empresa. Al momento de que el ajustador se presente para validar el siniestro en la empresa como procedente o improcedente dadas las características del siniestro, así como al analizar la cobertura contratada, se pudiera dar el caso de que la empresa no haya cubierto ese riesgo y que si lo cubre la póliza sea insuficientes la suma asegurada, estos problemas los encontramos normalmente por las siguientes causas:

- A) Para la sección de dinero y valores:
 - 1.- Que la suma asegurada sea inferior a la suma de dinero en efectivo que se maneje diariamente en la empresa.
 - 2.- Que no cumpla con las cláusulas de garantía que establece la póliza.
- B) En la sección de contenidos y/o mercancias
 - Que la suma asegurada sea inferior al importe de los contenidos y/o mercancias.

Al encontrar estos problemas en la práctica se da mas que nada al maí asesoramiento del asegurado para cuando compra una póliza de seguros, encontrando que esto se debe fundamentalmente a tres razones.

- 1.- La mayoria de los contadores no contamos con los conocimientos sobre el particular, razón por la cual no podremos intervenir en la contratación de la póliza.
- 2.- Otra razón fundamental es que el corredor no se preocupa por saber lo que esta vendiendo y como consecuencia lógica tampoco se preocupa en orientar al asegurado y que tome conciencia de las necesidades reales para la cobertura de su póliza (no en todos los casos), si no que únicamente le interesa el vender una póliza más.
- 3.- Uno de los más importantes y que normalmente es este el que ocasiona todos los problemas de la empresa, es cuando el asegurado por ahorra, unos cuantos pesos no contrata una cobertura y si lo hace, lo hace a medias

El papel que juega el licenciado en contaduría es de carácter primordial en esta área, pues si no esta debidamente preparado le será imposible el dar un buen servicio en la empresa con la cual colabore, a consecuencia de la falta de preparación técnica en materia de seguros, ya que si dicha empresa se encuentra en este supuesto y cuente con un seguro de daños al estar afectada por un siniestro, pudiéramos hablar de un desequilibrio financiero momentáneo, si el contrato de la póliza no fue hecho en relación a las necesidades de la misma.

Entonces es aqui cuando nos percatamos del rol fundamental que debería desempeñar el Lic. en Contaduria, siendo este el que más conocimiento tiene de las necesidades reales de la empresa en el aspecto de salvaguarda de sus activos (objetivos del C.I.). dada su preparación técnica adquirida en el transcurso de su carrera y complementada con asesoría en seguros, los servicios que puede prestar en la empresa al ocurrir algún siniestro son el de reclamar en forma justa lo que le corresponde al asegurado fundamentando su reclamación ante el ajustador o ante la Compañía de seguros.

Al estar el contador familiarizado con el seguro podra en algún momento auxiliar al ajustador pudiendo entonces recuperar en el menor tiempo posible el pago de la indemnización o la reparación de daños y sustituciones de bienes por parte de la aseguradora.

Como profesional independiente. Al participar el Lic. en Contaduria en el ajuste de siniestros (robo de contenidos y/o mercancias, robo de dinero y valores, así como pérdidas consecuenciales) y que represente una pérdida monetaria para el asegurado, aplicará cada una de las técnicas aprendidas en auditoria, análisis e interpretación de estados financieros, costos y hasta investigación de operaciones (diagramas de flujo), tomando nota de que en cualquier momento del desarrollo de un ajuste puede auxiliarse cuando el caso lo requiera de otros profesionales para el buen desempeño de su labor.

EL SEGURO DE PERDIDAS CONSECUENCIALES

Generalidades

Los seguros de pérdidas consecuenciales, son accesorios o complementarios de los seguros de daños materiales, siendo su objeto el cubrir y resarcir al asegurado la pérdida económica financiera que sufra por la inactividad o entorpecimiento de sus operaciones normales con motivo de un siniestro que afecte las propiedades físicas base de su productividad.

El seguro opera siempre y cuando el daño material que dio lugar a la inactividad o entorpecimiento de operaciones, este amparado por un seguro que cubra la propiedad física dañada.

Básicamente, los seguros de pérdidas consecuenciales cubren los costos y gastos fijos que continúen erogando o reservando el asegurado durante el período de inactividad, así como las utilidades que el negocio deje de generar durante el período de siniestro.

Estos seguros generalmente en sus diversas modalidades regula y condicionan:

- 1.- Suma asegurada (límite y sublimite).
- 2.- Causa del siniestro (debe ser directamente ocasionada la inactividad o entorpecimiento, por un riesgo contratado por la póliza que ampare contra daños materiales a los bienes asegurados).

- 3.- Consecuencia (que la pérdida sea real y el negocio hubiera estado efectivamente en posibilidad de contribuir con el margen de sus operaciones durante el periodo del siniestro, a la absorción y generación de los conceptos de costo fijo y utilidades reclamadas).
 4.- Gastos necesarios para evitar o reducir pérdidas.
 5.- Período de indemnización contratado o especialmente condicionado.
 6 Exclusiones
- 7.- Garantia de la existencia de otros seguros en vigor que amparen los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza cuya suma represente no menos del 80% del valor de reposición de tales bienes.
- 8.- Definición del concepto de ingresos, utilidades o volumen del negocio asegurado.
- 9.- Experiencia anterior del negocio y probable experiencia de no haber ocurrido el siniestro.
- 10.- Proporcionalidad del seguro o carácter de primer riesgo.
- 11.- Deducible.
- 12.- Garantia de existencia de registros (contables).

MODALIDADES MAS COMUNES:

- A) El seguro de reducción de ingresos por interrupción de actividades comerciales (diseñado para negocios de carácter no industrial).
- B) El seguro de pérdidas de utilidades y/o gastos fijos de negociaciones industriales (incluye cobertura de mano de obra y puede contratarse selectivamente a amparar uno o los tres conceptos que integran la contribución marginal del negocio).
- C) El seguro de ganancias brutas no realizadas a causa de Incendio o Rayo en plantas industriales (bajo el rubro de ganancias brutas, ampara los tres conceptos que integran la contribución marginal del negocio).
- D) El seguro de pérdidas de beneficios a consecuencia de rotura de maquinaria (diseñado para las empresas que tienen alto riesgo de rotura de maquinaria y ampara la disminución del volumen del negocio).

EL AJUSTE DE LA PERDIDA CONSECUENCIAL

1.- El periodo de paralización, su causa y efectos, (inicia al ocurrir el siniestro y termina con la normalización de las actividades del asegurado a las existentes hasta antes del siniestro).

Debe corresponder la causa del siniestro a un riesgo amparado por la póliza de daños materiales y sin exclusión expresa en el contrato, ya que de lo contrario la reclamación seria de carácter improcedente.

- 2.- Medidas para minimizar o reducir pérdidas, (Acciones tendientes a normalizar las operaciones productivas del negocio lo antes posible, mediante la utilización de otras propiedades del asegurado o de terceros factibles de utilizar, reducción de gastos, tiempos extraordinarios, reposición de bienes etc...).
- 3.- La reclamación, (debe ser detallada, valorizada y representativa de los efectos reales del siniestro):
- 4.- La información financiera y evidencia documental, (Balance general, presupuestos, estados de resultados, estado de costo de lo producido y vendido, detalle de cuentas colectivas, relaciones de inventarios, facturas, pedidos, etc...).

Esta información en gran parte debe estar referida a la estadística normal de operación del negocio durante los doce meses anteriores a la fecha del siniestro y la restante debe ser relativa a la operación real durante el período de inactividad o entorpecimiento a consecuencia del siniestro.

5.- Conclusión y el convenio de la pérdida neta indemnizable.
(Cuadro de integración de la pérdida y convenio de ajuste propiamente dicho).

REDUCCIÓN DE INGRESOS POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES

RIESGOS CUBIERTOS:

La pérdida real sufrida por el asegurado a causa de la interrupción necesaria de sus actividades comerciales como consecuencia directa de la destrucción o daño, por incendio y/o rayo o los riesgos adicionales contratados en la póliza que ampara los daños materiales directos; con excepción de terremoto y/o erupción volcánica; de los bienes que constituyen el negocio del asegurado, hasta la suma asegurada establecida según especificación anexa.

Sin embargo la indenunización no excederá de la "reducción de ingresos", como adelante se establecen, se cubren también los gastos en que sea necesario incurrir con el objeto de reducir la pérdida, pero sin exceder de la cantidad en que efectivamente se haya reducido.

Este seguro se expide en la inteligencia de que la suma asegurada representa el importe anual de los ingresos y en caso contrario, le será aplicada la cláusula 4A. de las condiciones generales de la póliza. Se entiende por importe anual de ingresos, el obtenido durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del siniestro.

En consideración a la cuota aplicada a esta póliza, el período de indemnización amparado por la misma, en ningún caso excederá del número de meses estipulado en especificación anexa.

CONDICIONES GENERALES:

Con sejeción a las condiciones particulares que aparecen más adelante, y a las generales impresas en la póliza a la cual va adherida, esta compañía conviene en que si la propiedad descrita en la póliza fuere destruída o dañada por incendio y/o rayo o los riesgos adicionales contratado en la póliza de daños directos, con excepción de terremoto y/o erupción volcánica que ocurriere durante la vigencia de esta póliza y como consecuencia fueren interrumpidas las actividades comerciales, la indemnización pagadera por la compañía al amparo de este seguro será la reducción de los ingresos directamente resultante de la interrupción de actividades comerciales y solamente por aquél período de tiempo que sin exceder del período contratado se necesita para reconstruir, reparar o reponer con la debida diligencia y prontitud, aquella parte de los bienes asegurados que hubiesen sido dañados o destruídos.

Dicho periodo de tiempo se comenzará a contar desde la fecha del siniestro y no se limitará por la fecha de expiración de esta póliza. Sin embargo queda especialmente convenido y entendido que la indemnización máxima de la compañía no excederá del 100% de la pérdida real sufrida por el asegurado y resultante de dicha interrupción de actividades comerciales. La indemnización comprenderá los gastos normales que deban erogarse para la continuación del negocio, incluyendo los salarios que necesariamente deban pagarse para que el comercio vuelva a operar normalmente con la misma calidad de servicio que existía hasta el momento de ocurrir el siniestro.

El asegurado garantiza que al tiempo de contratar esta póliza, existen en vigor otros seguros que amparan daños materiales que por incendio y/o rayo pueda sufrir la propiedad aquí descrita, cuya suma asegurada total represente no menos del 80% del valor de reposición de los bienes asegurados que sean

necesarios, para la normal operación del negocio. El asegurado garantiza además que mientras dura la vigencia de esta póliza, mantendrá en vigor dichos seguros, sin cancelarlo, ni reducirlos y procurará hacer en todo caso, los aumentos que se requieran para mantenerlos dentro del mínimo indicado.

DEFINICIONES:

Los términos que en seguida se citan, tendrán los significados siguientes:

- I.- INGRESOS.- las ventas netas totales más cualquier otra percepción derivada de la operación normal del comercio menos:
 - A) El costo de la mercancía vendida, incluyendo el costo del empaque:
 - B) El costo de materiales y abastecimiento usados en servicios prestados a la clientela, y
 - C) El costo de servicios contratados con terceros (salvo empleados del asegurado).

No se deducirán otros costos.

En caso de siniestro, los ingresos se determinarán tomando en cuenta la experiencia pasada del comercio antes del siniestro y la experiencia futura previsible de no haber ocurrido el siniestro.

2.- MERCANCÍAS.- Existencias de bienes no manufacturados por el asegurado que conserva para su venta

- 3.- PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN.- Es el período que se inicia en la fecha del siniestro y dentro de la vigencia de la póliza y que termina al transcurrir el número de meses estipulados en ella, dentro de cuyo período puedan quedar afectadas las operaciones del negocio asegurado como consecuencia del referido siniestro, al quedar afectadas las operaciones del negocio asegurado como consecuencia de dicho siniestro éste no será limitado por la fecha de expiración de la vigencia de esta póliza.
- 4.- AÑO FINANCIERO.- Es el último período anual de operaciones cerrado con balance antes de la fecha del siniestro.

CONDICIONES PARTICULARES:

- 1.- Interrupción por autoridad civil: Esta póliza se extiende a cubrir la pérdida real asegurada, sin exceder de dos semanas consecutivas cuando, como resultado directo de los riesgos asegurados, el acceso a los predios haya sido prohibido por orden de autoridades civiles.
- 2.- Existencias: Dentro de las sumas cubiertas en el presente y con sujeción a sus otras condiciones y limitaciones, este seguro se hace extensivo en su caso, a comprender dentro del período de indemnización, en el tiempo que fuere indispensable, sin exceder de 30 (treinta) dias consecutivos, para reponer o restaurar, ejercitando la debida diligencia, cualquier existencia que se hubiese encontrando en la negociación objeto de este seguro y hubiese resultado destruída o dañada al ocurrir el siniestro, la reposición o restauración, para propósitos de esta cláusula, no podrán realizarse en una condición superior a la que existia al momento del siniestro.

- 3.- Reanudación del negocio: Si el asegurado puede reanudar parcial o totalmente los negocios mencionados en estas condiciones especiales haciendo uso de otras propiedades, equipos o abastecimientos y de esta manera puede reducir la pérdida resultante de la interrupción de actividades comerciales, entonces dicha reducción se tomará en cuenta para determinar la suma que deba indennizar la compañía.
- 4.- Cambios de tarifa directa: El asegurado tiene obligación de comunicar a la compañía cualquier modificación de prima que se haga a las pólizas contra incendio o rayo que cubran los daños directos a los bienes del comercio asegurado, a fin de que la compañía pueda ajustar la prima conforme corresponda. Si dicha información origina algún cambio a la tarifa como consecuencia de una agravación del riesgo y el asegurado no lo comunica a esta compañía, dentro del plazo de 24 horas después de que conozca dicha agravación, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la compañía en lo sucesivo.
- 5.- Disminución de gastos asegurados: El asegurado tiene la obligación de reducir en lo posible los gastos asegurados esta reducción aprovechará a la compañía.
- 6.- Exclusión: Esta compañía no será responsable por cualquier aumento a la cantidad que deba indemnizar a causa de la suspensión, terminación o cancelación de cualquier contrato o autorización por la aplicación de alguna ley o disposición de las autoridades que regulen la construcción o reparación de edificios. Tampoco será responsable por cualquier aumento en la pérdida pecuniaria debida a los huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares interrumpan la reconstrucción, reparación o reposición de las cosas dañadas o destruídas o que interrumpan la reanudación o continuación de las actividades comerciales.

7.- Causas de rescisión de contrato.-

- A) Si después de un siniestro el asegurado suspendiera voluntariamente el negocio para no volverlo a reanudar, esta cobertura quedará cancelada y la compañía devolverá la prima a prorrata no devengada a la fecha del siniestro.
- B) Si se clausura el negocio durante un período consecutivo de 20 o más días, sin que se haya realizado un siniestro.
- C) Si se hace cualquier alteración al negocio, al local o a la propiedad, mediante la cual se aumenta el peligro de incendio y no se da aviso a la compañía.
- D) Si el asegurado no tuviere al corriente todos los libros que legalmente debe llevar en su carácter de comerciante.
- E) Si se opusiera el asegurado a que la compañía revise su contabilidad al ajustar el siniestro.
- F) Si se descubriere en cualquier momento de la vigencia del contrato, que hay discrepancias notables, no justificadas por la marcha normal del negocio del asegurado, entre las cifras declaradas a la compañía y la que se obtengan de un análisis de su contabilidad.
- G) Si el asegurado no tuviere en vigor la cantidad de seguro directo contra incendio.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Queda estipulado que el asegurado tendrá las siguientes obligaciones, pues de lo contrario este seguro quedará nulo y sin valor alguno:

- 1.- Levantará dentro de los siguientes treinta días de la fecha de emisión de este seguro un inventario completo general y detallado de su negocio y por lo menos una vez cada año y dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inventario inmediato anterior, a menos de que el asegurado tenga en la fecha de emisión de esta póliza un inventario de esta naturaleza así como un juego de libros que muestren una relación completa de las operaciones efectuadas desde que tal inventario hubiere sido tomado.
- 2.- Mantendrá en el curso regular de su negocio desde la fecha de esta póliza en adelante, un juego de libros que muestren claramente y presente en forma sencilla, un registro completo de las operaciones efectuadas, incluyendo todas las compras, ventas y embarques, tanto los hechos contra efectivo como a crédito.

El término de "registro completo de operaciones efectuadas" en la forma en que se usa en los parrafos que anteceden, incluyen en el citado juego de libros una relación completa de todos los bienes, que se reciban en el predio y que se aumentan a las existencias, ya sea por el asegurado o por otros, aún cuando no constituyan legalmente ni compras ni ventas.

3.- Conservará y cuidará todos los inventarios tomados durante el año en curso, así como los tomados durante el año inmediato anterior que existan al tiempo de expedirse esta póliza.

conservará y cuidará todos los libros que en ese momento tenga mostrando el registro de sus negocios operados durante el año corriente y el inmediato anterior.

El asegurado también conservará y cuidará todos los inventarios tomados y todos los libros utilizados después de la expedición de esta póliza, que contengan un registro de operaciones efectuadas.

Los libros e inventarios y cada uno de ellos, como quedan mencionados, serán conservados por el asegurado bajo llave en una caja fuerte a prueba de incendio, durante la noche en todo tiempo, mientras el edificio o edificios mencionados en esta póliza no estén efectivamente abiertos para negocio o a falta de esto, el asegurado guardará estos libros e inventarios y cada uno de ellos en algún lugar seguro, no expuesto a un riesgo que pudiera destruir los edificios mencionados, y en caso que ocurriese pérdida o daño de los que esta póliza asegura a la propiedad mencionada en ella, tales libros e inventarios y cada uno de ellos deberán ser entregados por el asegurado a la compañía para examen.

Queda entendido que el hecho de que la compañía solicite o reciba los libros, inventarios o demás documentos a que se refiere la claúsula anterior, no constituirá admisión de responsabilidad alguna, ni rennuncia a cualquier derecho que le confiere esta póliza.

PRELACIÓN

Con sujeción a las condiciones generales impresas en esta póliza y a las especiales contenidas en esta especificación, teniendo prelación las segundas sobre las primeras en cuanto se opongan, la compañla asegura como sigue:

1.- COBERTURA: La compañía indemnizará al asegurado por la pérdida real sufrida resultante de la paralización o entorpecimiento de las operaciones de su negocio como sigue:

A consecuencia de la realización de los riesgos cubiertos por esta póliza.

Sin embargo la indemnización no excederá de la reducción en sus ganancias brutas, como adelante se establecen, menos gastos y cargos que no necesariamente continúen durante la paralización o entorpecimiento del negocio.

La compañía sólo será responsable durante el tiempo que sea necesario, a partir de la fecha del daño, o destrucción sin quedar limitado por la fecha de vencimiento de esta póliza, ejercitando el asegurado la debida diligencia y prontitud para reconstruir, reparar o reemplazar la parte de la propiedad que haya sido dañada o destruída, hasta reanudar ias operaciones normales del negocio con la misma calidad de servicio existente inmediatamente antes del siniestro.

Para la determinación de la indemnización se dará debida consideración a la experiencia del negocio, anterior a la fecha del siniestro y probable experiencia posterior que se hubiere obtenido de no acontecer la pérdida

- 2.- LÍMITE ASEGURADO.- El limite asegurado bajo esta póliza es hasta por la cantidad de: el cual ha sido establecido por el asegurado y representa el %(
 -) de las ganancias brutas de su negocio por los doce meses siguientes a partir de la fecha de iniciación de vigencia de esta póliza.

En caso de indemnización procedente de la compañía reembolsará el asegurado el 100% de la pérdidas recobrables bajo esta póliza, con limite en la suma asegurada.

- 3.- CLAÚSULA PROPORCIONAL.- La compañía sólo será responsable por una proporción no mayor que la que guarde el límite asegurado comparado con el mismo porcentaje señalado en la cláusula anterior no. 2, de las ganancias brutas que se hubieren obtenido, de no haber acontecido la pérdida, durante los doce meses inmediatamente siguientes a la fecha de vigencia de ésta la pérdida, durante los doce meses inmediatamente siguientes a la fecha de iniciación de vigencia de esta póliza.
- 4.- GANANCIAS BRUTAS.- Para efectos de este seguro se entiende por ganancias brutas la cantidad resultante al deducir de los ingresos que se citan, los egresos que se mencionan, como sigue:

INGRESOS:

- A) Valor total de la producción a precio neto de venta.
- B) Valor total de la "mercancia" a precio neto de venta.
- C) Valor de servicios proporcionados a terceros por el asegurado.
- D) Otros ingresos derivados de la operación del asegurado.

EGRESOS:

- A) Costo de materias primas y materiales utilizados en la manufactura de los productos a que se refiere el inciso A) de ingresos.
- B) Costo de mercancia incluyendo material de empaque correspondiente.
- C) Costo de materias primas y materiales utilizados en los servicios proporcionados a terceros por el asegurado.
- D) Valor de servicios proporcionados a terceros por el asegurado que continuen.

- E) Valor de servicios proporcionados por terceros al asegurado que no continuen bajo contrato. Ningún otro costo podrá ser deducido al determinar las ganancias brutas
- 5.- Reanudación de Operaciones.- Es condición de este seguro que el asegurado debera reducir la pérdida resultante de la paralización o entorpecimiento del negocio.
- A) Por la reanudación parcial o total de la operación de las propiedades fisicas del asegurado, se encuentren dañadas o no. o
- B) Por el uso de otras propiedades ubicadas en predios del asegurado o en cualquir otro, o
- C) Por el uso de existencias como materias primas, productos en proceso o terminados.

La reducción así obtenida sera considerada al terminar la cantidad indemnizable.

6.- Gastos para reducir pèrdidas.- Esta póliza ampara también los gastos en que sea necesario incurrir con el propósito de reducir la pèrdida (con excepción de gastos para extinguir incendios), así como gastos en excesos de lo normal que pudieran ser necesarios para reponer productos terminados, utilizado para reducir la pèrdida bajo esta póliza pero en ningún caso dichos gastos podran ser mayores de la reducción en la pèrdida así obtenida.

Estos gastos no quedarán sujetos a la aplicación de la claúsula proporcional de estas condiciones.

7.- Riesgos cubiertos.- Los riesgos cubiertos por esta póliza son aquellos que el asegurado al momento del siniestro, tenga contratados en sus póliza del ramo de incendio, que amparan contra daños materiales las propiedades que constituyen el negocio del asegurado (el riesgo de terremoto y erupción volcánica no se ampara bajo esta póliza).

- 8.- Interrupción por autoridad civil.- Esta póliza se extiende a cubrir la pérdida real cubierta bajo este documento durante el periodo de tiempo si exceder de dos semanas, consecutivas cuando, como resultado directo de los riesgos aquí asegurados el exceso a los predios haya sido prohibido por orden de autoridades civiles.
- 9.- Exclusiones especiales.- La compañla no sera responsable por:
- A) Daño o destrucción de articulos terminados ni por el tiempo necesario para producir tales productos terminados
- B) Ninguna perdida resultante de aumento en las perdidas que puedan ser ocasionado por cualquier ordenanza Federal, Estatal, Local o Legislación relativa a construcción o reparación de edificios o por cancelación de cualquier convenio, licencia, contrato u orden o por aumento en la perdida causado por la interferencia de huelguistas u otras personas que tomen parte en la reconstrucción, reparación o restauración o en la reanudación o continuación del negocio.
- C) Claúsula bienes importados.- el presente seguro tampoco cubre la pérdida que el asegurado tuviere que soportar a causa de la demora por los trámites de importación y obtención de divisas, cuando estos trámites exceden del tiempo normal que el asegurado hubiere empleado en caso de contar con estos recursos.
- 10.- Definiciones.- Donde quiera que aparezcan los siguientes términos en la presente póliza tendrá el siguiente significado.

- A) Materia Prima: Los materiales empleados en el negocio asegurado en el estado en que los adquiera para su transformación a producto terminado.
- B) Productos en Proceso: Materias primas que el asegurado haya sometido a una transformación, para obtener un producto terminado, pero sin llegar a serlo.
- C) Producto Terminado: Existencias de bienes manufacturados por el asegurado tal como deben quedar para ser empacados, embarcados o vendidos.
- D) Mercancias: Existencias de bienes no manufacturados por el asegurado que conserva para su venta.
- E) Operaciones Normales: Las condiciones de operación del negocio que hubieran existido en caso de no haber ocurrido siniestro cubierto por esta póliza.
- F) Reanudación de Operaciones: La fecha en la cual el negocio asegurado alcance el mismo estado de producción en que se encontraba al momento de ocurrir el siniestro.
- 11.- Obligación: El asegurado asume la obligación de tener en vigor mientras la presente póliza este vigente, un seguro contra incendio y rayo, que ampare sus propiedades, cuando menos por el 80% del valor real de reposición de los bienes muebles e inmuebles, mercancias, materias primas, maquinaria y otros bienes sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable y que constituyen el negocio de este seguro.

- 12.- Clausula de pérdida: Cualquier pérdida pagada bajo esta póliza no reducirá el limite asegurado del documento.
- 13.- Claúsula nuclear: La palabra incendio en esta póliza o endoso que se agregan no se entiende que incluye reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, ya que sea que estén o no controladas y la pèrdida por la reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación directa o indirecta próxima o remota sea en parte o enteramente causada por, contribuya a o sea agravada por "incendio" o cualquier otro riesgo asegurado en esta póliza o dichos endosos, sin embargo, con sujeción a lo antes expuesto y a todas las condiciones de esta póliza, la pèrdida directa por "incendio" que resulte por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva si esta asegurada por está póliza.
- 14.- Condiciones especiales adicionales: Al presente seguro le serán aplicadas las condiciones especiales que se requieran de las que aparecen en la especificación y agregados de las pólizas de este ramo que amparan contra pérdidas materiales, la propiedad descrita en esta póliza.

SEGURO DE PERDIDA DE BENEFICIOS A CONSECUENCIA DE UN DAÑO DE ROTURA DE MAQUINARIA

El presente Endoso tiene por objeto aclarar la cláusula de perdida de utilidades por la rotura de maquinaria y es retroactivo desde inicio de vigencia.

(Pòliza Standar a Base de Volumen del Negocio)

Considerando que el Asegurado que se indica en la Parte Descriptiva I ha presentado a la Compañía de seguros.

(denominada a continuación "Los Aseguradores")

Una proposición escrita mediante la cumplementación de un Cuestionario que junto con las Partes Descriptivas y otras declaraciones por escrito hechas por el Asegurado para fines de expedición de la presente Póliza, se considera incorporada a la misma;

La presente Póliza da fé de que, a reserva de que el Asegurado abone a los Aseguradores la prima que se estipula en la parte Descriptiva I o haya acordado el abono de dicha prima;

Los Aseguradores convienen con el Asegurado (siempre con sujeción a las cláusulas, exclusiones y estipulaciones citadas a continuación y a las condiciones añadidas), que durante el periodo de seguro o durante cualquier periodo de renovación del mismo, queda asegurada cualquier pérdida de beneficios a consecuencia de una interrupción o entorpecimiento del negocio del Asegurado, ubicado en los predios especificados en la parte Descriptiva I, si dicha interrupción o entorpecimiento se debe a un daño material (tal como éste se define en la presente Póliza) ocurrido a cualquier máquina anotada en la parte Descriptiva II; los Aseguradores indemnizarán al Asegurado toda pérdida de beneficios de esa índole que resulte a consecuenteía de tal interrupción o entorpecimiento del servico conforme a las posiciones especificadas en la Parte Descriptiva I.

La responsabilidad de los Aseguradores con respecto a cada una de las posiciones descritas en la parte Descriptiva I y para cualquier año de seguro no excederá en ningún caso de la suma asegurada anotada en la parte Descriptiva I o de la suma asegurada total acordada bajo la presente Póliza, ni de cualquier otra suma que pueda sustituir las sumas anteriores en virtud de un acuerdo expreso firmado por los Aseguradores o por encargo de los mismos.

OBJETOS DEL SEGURO

El amparo del seguro bajo la posición Nº 1 de la parte Descriptiva I quedará limitado a la pérdida del beneficio bruto, debido a la disminución del Volumen del negocio al aumento en el costo de explotación. El monto indemnizable bajo la presente Póliza será:

A) Respecto a la disminución del volumen del negocio:

El monto que se obtiene aplicando el tipo de beneficio bruto al importe en que, a consecuencia del siniestro, se reduzca el volumen del negocio durante el período de indemnización en relación al volumen normal del negocio.

B) Respecto al aumento en el costo de explotación:

El gasto adicional que se realiza necesaria y razonablemenente con el único fin de evitar o aminorar la reducción del volumen del negocio que, a no ser por tal gasto, habria tenido lugar durante el período de indemnización, pero sin que el importe indemnizable por este concepto exceda del monto resultandte de aplicar el tipo de beneficio bruto al importe de la reducción evitada.

De la indemnización total se deducirá la parte de los gastos permanentes asegurados que, a consecuencia del siniestro, hayan podido ahorrarse por haberse suprimido o reducido durante el período de indemnización. En el caso de que la suma asegurada sea inferior a la que resulte de aplicar el tipo de beneficio bruto al volumen anual del negocio, la indemnización se reducirá proporcinalmente.

DEFINICIONES

BENEFICIO BRUTO.- Por beneficio bruto se entiende el importe en que el valor del volumen del , negocio más el valor de las existencias disponibles al comenzar el ejercicio más el monto de gastos especificados de explotación. Los valores de las existencias disponibles en el momento de comenzar y terminar el ejercicio se calcularán a base de los métodos usuales de contabilidad aplicados por el Asegurado, teniendo en cuenta la depreciación correspondiente.

GASTOS ESPECIFICADOS DE EXPLOTACIÓN

(que no son asegurables bajo esta póliza)

- 1.- 100% de las compras (menos descuentos obtenidos)
- 2.- 100% de transportes, embalajes y fletes.
- 3.- Impuestos s/ ventas.
- 4.- Publicidad.
- 5.- Electricidad, tels.

Los conceptos y denominaciones usados en la presente Definición se entenderá en el sentido de lo aplicado en los libros y estados de cuenta del Asegurado.

- VOLUMEN DEL NEGOCIO.- Por volumen del negocio se entiende el monto pagado o pagadero al Asegurado por bienes vendidos y suministrados, así como por los servicios prestados en los predios de la empresa asegurada en el curso de sus operaciones
- PERIODO DE INDEMNIZACION.- El período de indemnización no deberá exceder del respectivo límite determindado en la parte Descriptiva II; dicho período comienza en el momento de ocurrir el siniestro y perdura mientras los resultados del negocio estén afectados a causa del mismo, quedando entendido que los Aseguradores no responderán de la pérdida sufrida durante el deducible acordado. Este deducible temporal se contará desde el comienzo de la interrupción o entorpecimiento del negocio debido a un siniestro indemnizable bajo esta póliza.
- TIPO DE BENEFICIO BRUTO. Representa el beneficio bruto comparado al volumen del negocio referido al ejercicio económico inmediatamente anterior a la fecha del siniestro.

VOLUMEN NORMAL DEL NEGOCIO.- Representa el volumen del negocio durante el periodo que, dentro de los 12 meses del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha del siniestro, corresponda al periodo de indemnización.

Estos conceptos se ajustarán del menor modo posible para compensar tendencias, fluctaciones y/o cualquier circunstancia especial que afecte al negocio, tanto antes como después del siniestro, o que le hubiere afectado de no haber ocurrido éste, a fin de que las cantidades así ajustadas representen, del modo más exacto posible, los resultados que se hubieren obtenido durante el período correspondiente si el siniestro no hubiera tenido lugar.

VOLUMEN ANUAL DEL NEGOCIO. Representa el volumen que, sin la ocurrencia de un siniestro, al Asegurado, hubiera obtenido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que el negocio ya no sea afectado o en que termine el período máximo de indemnización, cualquiera de ambas que ocurra primero.

La protección del seguro de los bienes asegurados se entiende.

- A) Tanto si se encuentran o no en servicio.
- B) Si estuviesen desmontados, trasladados o remontados para fines de limpieza, inspección, reparación o instalación en otro lugar, pero siempre dentro de los predios asegurados.

Y siempre que, después de haberse efectuado con éxito las pruebas de operaciones, dichas máquinas hubiesen estado en pleno funcionamiento.

La presente Póliza no cubre la pérdida de beneficio derivada de la interrupción o entorpecimiento del negocio a consecuencia directa o indirecta de una de las siguientes causas:

- 1.- Daños por incendio, impacto directo de rayo, explosión, química, extinción de incendios y/o remoción de escombro consiguientes, caída de aviones o similares u objetos desprendidos de los mismos, robo o intento de robo, derrumbamiento de edificios, desbordamiento, inundación, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, avalanchas, huracanes, ciclones, erupción volcánica o catástrofes similares de la naturaleza.
- 2.- Daños por rotura de maquinaria debidos a condiciones anormales derivadas directa o indirectamente de pruebas de operaciones, sobrecargas intencionales o ensayos.
- 3.- Pérdidas o daños por los cuales el proveedor, contratista o taller de reparación sean responsables, ya sea legal o contractualmente o de otra forma. En caso de que tal responsabilidad sea denegada, pero a no ser por lo anterior, la pérdida estuviera amparada bajo la presente póliza, los Aseguradores indemnizarán la pérdida en cuestión y conforme a lo dispuesto en la Condición 3. e) de la misma, estarán facultados para exigir, a su vez, el pago de la indemnización de parte de los proveedores, contratistas o talleres de reparación.
- 4.- Daños por falta o defectos conocidos por el Asegurado o por cualquier de sus empleados responsables en el momento de concertarse el contrato de seguro y que no fueron avisados a los Aseguradores.
- 5.- Daños derivados de un acto intencional o culpa grave del Asegurado o de uno de sus funcionarios responsables.

6.- Pérdidas daños causados directa e indirectamente por como consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, alborotos populares, huelgas, lock-out, conmoción civil, poder militar o usurpado, o actividades maliciosas de personas a favor de o en conexión con cualquier organizaión política, confiscación, comandos, requisición o destrucción o daños a los bienes asegurados por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o de cualquier autoridad civil.

Entre otras...

En cualquer acción, juicio o procedimiento judicial en el cual los Aseguradores aleguen, que por razón de las exclusiones precitadas bajo 3. a 6., alguna pérdida, destrucción, daño o responsabilidad no ésta amparada por ese seguro, las pruebas afirmativas de que dicha pérdida, destrucción, daño o responsabilidad si ésta cubierta, deberán ser aportadas por el Asegurado.

CLAUSULAS

1.- Si durante el periodo de indemnización se vendieron mercancias o se presentaran servicios fuera de los locales del negocio en beneficio de éste, bien sea por el Asegurado o por cualquir otra persona en su nombre, las sumas cobradas o a cobrarse por tales ventas o servicios prestados se tendrán en cuenta al calcular el volumen del negocio durante el periodo de indemnización.

- 2.- Si el Asegurado declara, a más tardar, dentro de los cuatros meses siguientes a la terminación de un año de seguro que según sus libros de contabilidad confirmados por su auditor, el beneficio bruto obtenido durante el período contable de doce meses que más se aproxime al año de seguro fué más bajo que la suma asegurada por dicho período, le será devuelta la parte proporcional de la prima pagada por el importe sobrante, no debiendo exceder esta devolución del 80% de la prima abonada por la suma asegurada. En caso de que haya ocurrido un daño indemnizable bajo la presente póliza, se devolverá la prima pagada en exceso sólo cuando la mencionada diferencia entre la suma asegurada y el beneficio bruto efectivamente obtenido no se deba a una interrupción o entorpecimiento del negocio de la Empresa asegurada.
- 3.- Por factor o por porcentaje de pérdida de producción se entiende aquel porcentaje que el daño en máquina asegurada significa con respecto al beneficio bruto total, sin tener en cuenta eventuales medidas para aminorar las consecuencias del daño. Si al ocurrir un siniestro en una máquina asegurada, el factor de pérdida de producción estipulado en la parte Descriptiva II para la citada máquina sea inferior al factor de pérdida vigente en el momento de la interrupción del negocio, entonces los Asegurados estarán obligados a indemnizar sólo la proporción que el factor porcentual de la pérdida fijado en la parte Descriptiva II guarde con respecto al porcentaje actual.
- 4.- Se tomará debidamente en consideración eventuales beneficios económicos que resulten a causa de una interrupción o entorpecimiento del negocio dentro de los seis meses después de transcurrido el período de indemnización.
- 5.- Al calcular la pérdida sufrida, se tendrán en cuenta el tiempo gastado en cualquir reacondicionamiento, inspección o modificación llevados a cabo durante el período de interrupción.

SEGUROS MONTERREY

	ROTURA DE MAQUINARIA Pérdida de Beneficies Objeto del Seguro		INCENDIO Y ACCESORIOS Gananolas Brutras Objeto del Seguro		INCENDIO Y ACCESORIOS Pérdida de Utilidades y/o Gastos Fijos Objeto del Seguro
Assgurado con del negocio po	rdida de beneficios brutos que sufra el motivo de la disminución del volumen rinscrividad, así como el incremento plotacón para dieminuir pérdides.	dieminucioón de la inactividad, a	rdide risel que sufra el asegurado por la esus ganancias brutas a consecuencia de al como aquellos costos y gantos en que so de lo normal para disminuir pérdidas.	deminución inectividad,	Pérdida rest que sufra el assigurado por la de sus utilidades netes a consecuencie de la ssi como aquellos costos y gastos fijos en que tes que deban continuer durante el periodo de
D	efinición del Beneficio Bruto	1	Definición de Ganancies Brutas	11	Definición del Bereficio Bruto
Vás	Monto de les Ventas Anuales Inventarios Finales del Ejercicio				Valor del ingreso o ventas enueles
Vienos Iguel	Inverntarios Iniciales del Ejercicio Volumen del Negocio	Vak	r venta de la producción del ejercicio	Menos	Costo de las materias primas y meterieles utilizados en la producción
Menos	Compras, Gastos y Costos Variables del Ejercicio	Menos	Costo de les materies primes y materiales utilizados en la producción	Menos	Costos y Gestos Variables del ejercicio
igual	Beneficio Bruto	igual	Ganancias Brutas	lgumi	Contribución Marginal
	Monto Indemnizable		Monto Indemnizable		Monto Indemnizable
	ducción del Volumen del Negocia con ctividad por tipo de beneficio bruto.		de gamencias brutas por producción no el perfodo de inactividad.		meno de obra y otros costos y gastos fijos qua enta continuaron durante el periodo de ainiestro
	Mence	1	Menos	i I	Més
-	Ahorro de gestos permanentes	-	Costos y glos, que no continuan durante el período de paralización.	-	Utilidades netas no logradas por laparaliza- ción o entorpecimiento de las actividades.
•	Gestos no seegurabiss.		• •	11 .	•
Y	Deducible	Y	Deducible	Menos	Y Deducible

Una vez analizado las condiciones de las pólizas que cubren las pérdidas consecuenciales (rotura de maquinaria, ganancias brutas o pérdida consecuencial) de X o Z., empresa nos enfocandonos a identificar el giro de dicha empresa.

Saber que reclama y cuál es el motivo fundamental, establecer si la paralización es atribuible a algún riesgo contradado en la póliza poniendo especial atención a las cifras reportadas en la reclamación del asegurado iniciando así el ajuste de la pérdida reportada (pérdida consecuencial).

¿Cómo podremos verificar si la reclamación es correcta o incorrecta?

La única forma posible es la revisión de documentos que solicitaremos al asegurado por escrito (carta solicitud de documentos), pudiendo así una vez que los documentos se encuentren en nuestro poder realizar el análisis de dicha información financiera para poder soportar su reclamación o ajustar dicha reclamación.

Entre otros documentos que se requieren para la realización del ajuste se mencionan los más esenciales a continuación:

Empresas comerciales y de servicios:

- A) Estados de resultados a la fecha del siniestro.
- B) Estados de resultados de 12 meses anteriores inmediatos al siniestro.
- C) Comprobantes de costos directos e indirectos.
- D) Comprobantes de gastos efectuados para aminorar pérdidas en caso de que hayan.
- E) Balance general (último).

Para el caso de empresas industriales:

- A) Misma información anterior de la A) a la E).
- B) Descripción de sus procesos industriales y graficado de éstos.
- C) En caso de que tenga que sustituir sus inventarios (producidos por el mismo) y que tenga que comprarlos para poder seguir operando reportar a quien y cuanto le compra.

A continuación se presenta una carta reclamación por parte del asegurado (reclamación), así como carta solicitud de documento del ajustador al asegurado (empresa industrial).

RECLAMACION

Seguros de Menos, S.A.

Presente.

Por medio de este escrito confirmamos a ustedes nuestra reclamación formal por la pérdida de utilidades y de gastos fijos, sufridos a consecuencia de incendio que paralizo nuestras actividades durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1993.

Salarios	N\$ 138'000,000.00 M.N.
Gastos fijos de operación	N\$ 56'000,000.00 M.N.
Gastos financieros	N\$ 30'000,000.00 M.N.
Utilidades	N\$ 100'000,000.00 M.N.
Total	N\$ 324'000,000.00 M.N.

Los respaldos de información financiera y documentales a la presente reclamación, ya fueron proporcionados con anterioridad al ajustador designado por ustedes.

Esperamos su pronta atención a esta reclamación, nos es grato repetirnos a sus ordenes.

Atentamente.

CARTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Diciembre 7, 1993.

EL METAL, S.A. DE C.V. Av. Promo Esq. Eje 25 San Bernabe, México, D. F.

Presente

Siniestro: 000000/93 Pòliza: P00000000000

At'n. SR. Juan Pérez Coordinador Seguros y Fianzas.

Apreciables Señores:

En nuestro caràcter de ajustadores designados por Seguros de Mèxico, S.A., para atenderles en lo relacionado al ajuste de la pérdida sufrida a consecuencia de paralización y entorpecimiento de sus actividades productivas en la planta industrial sita en la dirección arriba mencionada, originada por la rotura del cilindro de la prensa extrusora de tochos para la manufactura de shells, les comunicamos:

Para el respectivo ajuste de la pérdida consecuencial a que nos estamos refiriendo, es indispensable la siguiente información preliminar:

a).- Información operativa, estadistica e información financiera

- 1.- Causa del siniestro, àreas o departamentos industriales afectados por la paralización, con mención de la fecha y hora en que esta se inició.
- 2.- Breve descripción de su proceso industrial con diagrama de flujo.
- Récord mensual de dias reales laborados durante el periodo de enero de 1992 a octubre de 1993.
- 4.- Breviario de las medidas preventivas que han tomado con el objeto de acortar el periodo de paralización y/o para disminuir sus efectos económicos.
- 5.- Copia de la información financiera y de detalle que integran en los legajos correspondientes que mensualmente emiten, por los meses de septiembre de 1992 a noviembre de 1993 (15 legajos iguales integrados de 83 hojas C/U, según les inicialamos en el eiemplar de octubre de 1993).

- 6.- Cifras relativas a supresupuesto de ventas y de producción por el año de 1994.
- b).- Información mensual evaluatoria de la pèrdida como sigue: (primer reporte relativo a los periodos 28/30 de septiembre, octubre y noviembre de 1993, con actualización mensual posterior)
 - 1.- Por costo de maquila y gastos inherentes.
 - Por la diferencial entre su costo normal de producción, en relación con el importado.
 - 3.- Por demasia de merma en relación a la normal.
 - 4.- Por otros gastos y costos en exceso de lo normal en que incurran con el objeto de minimizar los efectos del siniestro reduciendo pèrdidas.
 - 5.- Por el tonelaje neto de producto terminado, en definitiva no vendido por no haberse producido con motivo del siniestro.
 - 6.- Por la disminución de sus inventarios de productos utilizados para satisfacer requerimientos de ventas en detrimento de no haberlos producido con motivo del siniestro.
 - 7.- Copia completa del auxiliar de cuentas por cobrar en que van cargado los conceptos de cargo al siniestro, con copia de los respectivos comprobantes.

Es muy importante que lo solicitado en los puntos 1 al 6 del inciso b) de este escrito, nos lo presenten en estado numérico tabular (una columna por mes), consignando dicho estado el real de la pérdida sufrida durante los meses de octubre y noviembre de 1993, con un proyectado de la pérdida estimada para los subsecuentes meses hasta el fin del periodo del siniestro.

La documentación e información solicitada antes relacionada, es de carácter preparatorio para el desarrollo del ajuste y la misma nos permitira ubicarnos en sus sistemas de información para derivar aquella adicional que se requiera y nos sirva para atenderles como ustedes se merecen una vez que obre en nuetro poder.

Atentamente

Los parámetros para iniciar el cálculo de las pérdidas consecuenciales los encontramos escritos en la póliza, y los métodos a seguir para calcular la pérdida sufrida los tenemos en teoria contable, así como también en los procedimientos de auditoria.

Cabe señalar que en la elaboración de un ajuste no utilizaremos todas y cada una de las partes que integran una auditoria de estados financieros, si no que solamente utilizaremos algunos de sus procedimientos.

Al aplicar dichos procedimientos para la revisión de información financiera se aplican las siguientes técnicas de auditoria:

- a) Estudio general.
- b) De análisis de movimientos y de saldos, dadas las características de la información que se revisa utilizaremos en mayor frecuencia el análisis de movimiento.
- c) Inspección.
- d) Confirmación.
- e) Investigación.
- f) Declaración y Cálculo.

En la siguiente fase se expone un ejemplo de pérdida consecuencial en el cual se explicará porque pedimos la información financiera al asegurado, petición fundamentada de acuerdo al texto de su póliza, así mismo nos auxiliaremos de las técnicas de auditoría antes mencionadas para poder determinar la pérdida sufrida, así como la amparada en relación a la suma asegurada para este rubro por parte del asegurado.

Se presume que para la elaboración de las cédulas, la información ya fue dada por el asegurado, revisada, evaluada y aprobada como procedente para el caso de pérdidas consecuenciales como dice la póliza de seguro por el ajustador (Lic. en Contaduría y/o Contador Público), y que por cuestión de volúmenes de información únicamente se presentan los resúmenes de dicha información en las cédulas para la determinación de la pérdida.

El ajustador tuvo que hacer labor de investigación en la empresa para poder tener un conocimiento general de como se obtienen sus ingresos, inspección física de sus registros (libros, auxiliares etc..) para poder determinar cuáles son las pruebas selectivas que se aplicaran durante un período de 12 meses inmediatos anteriores al siniestro.

Motivo por el que el asegurado se inconformó, argumentando que dadas las características de sus instalaciones en las cuales se encontraba las oficinas administrativas, lugar en donde se encontraban sus registros (libros de contabilidad) se perdieron por causa del siniestro y que lo único que tenía en esos momentos eran reportes de su sistema de cómputo, pues existen respaldo de dicha información en otra ubicación.

Al encontrar este problema, se buscaron otras alternativas para obtener la información financiera necesaria para el período de enero a octubre de 1993.

En este caso en particular las pruebas selectivas (revisión de los ingresos registrados) se realizarán a los contratos de tiempo compartido motivo por el cual el asegurado nos proporcionará dichos contratos revisados por el ajustador aproximadamente un 70 % de dicha documentación del ejercicio de 1992.

Para el ingreso de servicio de hotelería la revisión se hará en un 50% ya que los ingresos no son tan representativos en este rubro, además de que al confirmar la estadística de ocupación en la zona hotelera con FONATUR nos indicó que este nivel es de un 52% para dicha zona en esa temporada.

La póliza de seguro nos indica en su pag. 14 punto 3. el establecer el período de siniestro o indemnizable, en su punto 5 indica la obligación del asegurado para reducir gastos en el período de paralización.

Las causas de rescisión de contrato están plasmadas en los inciso D), E), y F) en la pag. 16, de las obligaciones que se desprenden por parte de la póliza para el asegurado, después de haber ocurrido un siniestro, están escritas en la pag. 17 punto 2 y párrafo que le sigue, así como punto 3, haciendo referencia nuevamente sobre sus registros.

Una de las cosas más importantes que tiene que hacer el ajustador en la entrevista inicial es el verificar la suma asegurada, teniendo esta obligación en la pag. 19 y atendiendo en forma especial el párrafo 3 de la misma.

Como se podrán dar cuenta, el análisis de los puntos anteriores son de suma importancia lo que no quiere decir que sean los únicos, ya que el objetivo es el de resaltar los anteriores que nos impactan en el cálculo de la pérdida financiera.

Por último sólo nos hace falta consultar en la pag. 21 punto 6 lo relacionado a los gasto necesarios para reducir pérdidas, gastos que son materia de cobertura en esta póliza.

A continuación procederemos al desarrollo del ajuste, elaborando como primer paso cédula de registro de los importes en dólares por venta de membresias de ejercicio 1992, en donde la cuenta es el número de contrato que utiliza el asegurado para la venta a sus cliente, los contratos antes mencionados forman parte de las pruebas selectivas, del total de éstos se eligieron al azar. El resultado de la revisión fue satisfactorio y representativo de los importes presentados en su estado de resultado (la prueba fue en un 70%).

Otros de los objetivos del análisis de esta cédula es el ver que porcentaje representa cada mes en relación del total anual, midiendo así el crecimiento o disminución de sus ingresos, datos que utilizaremos más adelante, esta cédula la llamaremos anexo "A".

ENER	0	FEBRE		.MAR		.ABR		.MAY		JUNI	0	JULIO	D.
CUENTA IN	APORTE	CUENTA I	MPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA I	MPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA I	MPORTE	CUENTA E	MPORT
321	8,370	334	8,370	356	11,400	380	9,800	392	9,610	404	9,300	420	7,89
322	13,000	334	12,900	350 357	11,400	381	12,210	392	13,000	405	7,300	421	9,00
323	15,550	336	24,000	359	10,260	382	13,000	393	9,800	406	10,800	422	7.80
323	18,600	337	22,000	360	12,400	383	12,555	395	6,200	407	11,000	423	7,00
325	8,370	337	9,720	361	9,300	384	7,800	396	15,000	407	7,020	424	
													6,20
326	24,470	339	22,500	362	22,000	385	13,365	397	6,200	409	9,300	425	8,37
327	10,000	341	10,925	363	10,400	386	13,500	398	7,000	410	6,200	426	7,80
328	22,000	342	8,910	364	14,000	387	13,995	401	6,200	411	9,300	427	6,20
329	10,260	345	12,850	365	10,800	388	10,000	402	7,800	413	8,370	428	7,80
330	11,000	346	11,217	367	13,000	389	10,350	403	6,200	414	12,000	429	7,80
331	5,580	347	26,000	368	9,300	390	25,200			415	10,300	430	9,6
332	10,260	349	26,800	370	13,000	391	10,350			416	9,300		
333	8,500	350	9,300	371	8,000					417	6,200		
		351	12,400	372	9,300					418	7,800		
		352	11,137	373	10,200					419	6,200		
		353	13,000	374	10,890								
		354	21,720	375	12,070								
		355	41,062	376	9,300								
				. 377	11,400								
				378	7,800								
				379	14,500								
TOTALES	165,960		304,811		240,720		152,125		87,010		130,390		85,4
. %	12.36%		22.70%		17.93%		11.33%		6.48%		9.71%		6.37

	OS	TO	. SEPT.		OCTU	BRE	SUBTOTAL	NOVI	EMB.	DICIE	MBRE	TOTAL
CUEN	TA	IMPORTE	CUENTA IMI	PORTE	CUENTA	IMPORTE	ING.	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	ING.
								i				
l	431	6,200	450	7,800	452	6,480	85,220	458		470	8,370	134,590
1	433	6,300	451	7,800	453	9,300	102,210		5,580	471	41,000	148,790
1	435	9,300			454	7,020	107,530		6,300	472		121,630
i	436	7,020			455	10,800	107,595	461	6,200	473	5,580	119,375
1	437	9,300			456	6,200	78,910		9,300	474	7,800	96,010
1	438	8,370			457	5,580	120,155	463	9,600	475	6,200	135,955
ĺ	440	7,020					72,845	464	7.020	476	6,200	86.065
l	441	7,800					88,405	465	6,200	477	7,800	102,405
ļ	442	5,580					73,460	466	7,800	478	8,370	89,630
l	443	7,020					78,587	467	5,900	479	7,800	92,287
i	444	5,580					91,560	468	5,580	480	6,200	103,340
1.	445	5,580					75,290	469	7,800	481	13,500	96,590
Į.	446	5,580					37,580	ĺ		482	8,370	45,950
1	447	6,200					35,700			483	12,649	48,349
i .	448	12,150					39,687			484	6,200	45,887
1	449	6,300					30,190	ĺ		485	7,800	37,990
1							33,790			486	12,000	45,790
1							50,362				- 1	50,362
1							11,400					11,400
ļ							7,800	i				7,800
<u> </u>							14,500					14,500
		115,300		15,600		45,380	1,342,776		118,280		173,639	1,634,695
		8.59%		1.16%		3.38%	100.00%		8.81%		12.93%	208.81%
L					<u> </u>							

En la siguiente cédula se determinará en base a los porcentajes obtenidos en le anexo "A" por los meses de noviembre y diciembre, los probables ingresos que pudiera haber obtenido durante su paralización por el rubro de venta de membresías, no antes de que se haya capturado las ventas por los 10 meses (enero / octubre) del año de 1993.

El método para determinar dichos ingresos probables en el período de siniestro es el siguiente el cual se aplicará a cada uno de los meses siniestrados:

El % (Nov.) de anexo "A" se multiplica por el total obtenido en los 10 meses de 1993, y el resultado forma parte de los ingresos probables estadísticos para el mes noviembre de 1993.

De la suma de los dos meses (pérdida de ingresos reales) se les restan una serie de conceptos para poder determinar la pérdida real sufrida entre los que encontramos:

- Ingresos que haya obtenido en el período de siniestro en caso de que estos existan.
- Gastos y costos variables del período.

En conclusión, al resultado de las operaciones antes mencionadas le llamaremos Contribución Marginal de la venta de tiempo compartido.

El importe de los costos y gastos variables que se restaron nos representa el 15.3101 % del total de sus ingresos y a la cual se adjunta como anexo "B".

ENE	RO	FEBR	ERO	.MAR	ZO	.AB	RIL	.MA	Y O	JUNIO	JULIO
CUENTA	MPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA IMPORTE	CUENTA IMPORT
487	5,580	500	9,300	515	15,750	529	8,500	513	6,500		
489	7,800	501	9,300	516	14,130	530	9,300	540	5,580		
490	12,150	502	9,300	517	8,000	532	8,500	541	6,500		
491	9,300	503	5,850	521	13,500	534	9,300				
492	8,370	504	10,000	522	6,200	535	7,400				
493	9,300	505	8,224	523	8,250	536	6,200				
494	17,640	507	25,700	524	6,500	537	6,200				
496	7,800	508	8,224	525	8,500	538	6,200				
497	5,580	509		526		539	12,000				
499	4,000	510		528			,000				
***	.,	512			-,						
		514									
TOT. REAJ	87,520		119,318		94,780		73,600		18,580	0	
% REAL	20.50%		27.95%		22.20%		17.24%		4.35%	0.00%	0,00

AGOS	TO	SEPT.		OCT	BRE	SUBTOTAL	NOVI	EM	8.	1	DIC	IEN	BR	E	PI	RDIDA
CUENTA	IMPORTE	CUENTA IMP	ORTE	CUENTA	IMPORTE	ING.	CUENTA	DMI	ORTE	∏ C	UEN	ΓA	MP	RTE	I,	ING.
548	19,620	544	6,000			71.250										
553	7,500					53,610										
						44,450										
						37,950		_	_		_		_		_	_
						31,970 31,974		P	R	0	В	A	В	L	I.	S
						56,040										
						30,724										
						32,030										
						22,700										
						5,580										
l 					!	8,640										
	27,120		6,000		0	426,918			37,60	5				55,200	5	92,812
	6.35%	d 500	1.41%		0,00%	100.00%			8.819					2.93%	_	21.74%
Costos varial	bles 15.3101	 %													_	14,210
Centribeció	o marginal															70,602

Para la claboración de las cédulas que integran el anexo "C" y "D", utilizaremos las mismas técnicas y métodos que se aplicaron en los dos anexos anteriores, la direferencia radica en que para el rubro de servicios de hotelería, sí nos proporcionaron los importes de los costos y gastos variables, así como los fijos de los 22 meses que estamos analizando.

Otra diferencia fundamental es que las cifras están en moneda nacional, pesos viejos en 1992 y nuevos pesos en 1993, no así como el tiempo compartido, el cual sus cifras están elaboradas en dólares.

Una vez que determinamos sus ingresos probables para el período de paralización de acuerdo a los estudios estadisticos, se proyectarán en forma gráfica por dicho período y se compararán con las gráficas de ingresos reales obtenidos por el asegurado en los 22 meses que formaron parte del estudio.

El objetivo fundamental para realizar el estudio gráfico es el de marcar las tendencias de crecimiento o disminución de ingresos a lo largo de los 22 meses y en forma más compresible, ya que los números simples no son muy entendibles para algunas personas.

Hasta este momento ya tenemos determinada la pérdida, pero aún nos hace falta realizar un estudio anual de contribución marginal para poder así determinar si existe infraseguro para la Sección III.

Para el cálculo del infraseguro utilizaremos los ingresos por membresías vendida y los ingresos por hotelería de 12 meses inmediatos anteriores al siniestro (estados de resultados), cédulas que integran los anexos "E" tiempo compartido y anexo "F" servicio de hotelería.

Las cifras de las cédulas anteriores servirán para el cálculo del infraseguro en capítulo correspondiente en el informe final para la Compañía de Seguros.

CIFRAS EN PESOS VIEJOS MONEDA NACIONAL

HISTORICS	.EMBRO 1982	JEBRERO 1982	MAPTEO 1802	,ABPIL 1982	.MAYO 1982	.JEMES 1982	.JJL10 1982	.AGOSTO 1882	.8EPT. 1982	.OCTUBRE 1862	SUBTOTAL	.NOVWM. 1982	CHCHENI, 1982	TOTAL
Ingreens Ingilitationus Cling Ingenesi Ingreens Intelless Ingreens Intelless Ingreens parlinguarie	23,469,213 2,941,085 2,986,851 8,468,576 12,468,852	2,218,000 3,156,111 14,452,312	2,643,685 7,905,654	2,137,641 6,458,832 16,462,892	13,489,621	98,456,235 820,260 3,211,538 9,456,236 29,452,269	1,456,235 4,562,369 12,456,356		890,455 2 856 957 6,695 523	945,689 0 6,562,589	1,030,690,463 17,232,662 43,466,548 122,712,810 327,961,536	8,247,477 4,988,923 15,689,235	6,246,004 6,459,965	411,584,667 12,465,461 11,029,618 39,146,132 80,413,130
TOTAL	47,960,780	140,404,111	227,008,243	208,087,594	171,014,822	141,198,578	178,487,238	231,005,420	92,485,045	108,748,460	1,542,416,271	203,651,796	361,016,663	2,087,084.729
PORCIENTO DEL SUETO	3.11%	9,10%	14.72%	13.36%	11.09%	9.15%	11.44%	14.98%	6.00%	7.05%	100,00%	13,20%	22.76%	135,98%
COSTOS Y STOS YARMS	LES													
Habitaciunes Alimentius Gesser y servic Tolubries Lavanderic Prent, y verits Agus althy List	4,691,243 2,969,644 1,182,616 965,265 4,569,623 581,035 4,937,529	8,748,491 2,801,418 1,041,517 4,685,625 467,520	11,894,970 3,881,218 2,635,266 4,186,965 £81,611	27,691,247 10,214,854 2,981,521 2,131,446 2,865,789 470,261 7,264,478	9,229,498 2,428,132 1,921,060 2,895,478 394,081	19,681,247 7,086,549 1,702,123 1,059,807 2,865,652 136,462 5,729,118	24,691,316 8,293,365 2,242,144 1,605,562 5,631,847 320,372 5,242,877	10,218,764 2,627,280 2,131,751 4,589,895 415,823	4,669,645 1,241,212 942,508	5,388,789 1,240,888 0 2,985,654 208,052	206,198,097 78,715,569 22,096,508 14,354,521 36,702,425 3,791,236 80,637,478	28,137,853 7,549,856 2,824,082 1,507,746 4,289,520 1,374,446 7,264,484	11,749,496 4,222,241 2,131,795 7,696,623 1,374,561	82,318,979 19,299,151 7,046,304 3,636,510 12,185,143 2,749,038 15,129,112
TOTAL	19,937,254	41,864,758	58,459,364	53,649,618	44,887,962	38,281,957	47,927,605	59,287,895	28,411,933	31,759,300	424,487,631	53,967,773	88,397,432	986,652,838
CONTRIB. BIARG.	28,081,508	96,519,355	168,548,669	152,417,978	126,126,860	102,914,621	128,559,633	171,717,525	64,073,112	78,989,180	1,117,928,640	149,664,022	262,619,231	1,530,231,663
COSTOS Y GTOS FLIOS	95,652,546	104,179,112	70,365,186	21,550.102	26,099,775	14,376,418	17,220,522	39,581,310	48,864,435	22,614,665	470,484.094	62,524,183	44,297,884	577,308,171
TOTAL CTOS Y GTOS FUOS Y VARIABLES	115,589,800	146,063,866	126,824,542	75,199,718	70,987,736	52,858,375	65,148,127	98,849,205	<i>77,2</i> 76,368	64,373,966	694,871,725	110,401,868	132,695,329	1,144,159,007
					100.027,084	86,536,203	111,339,111	132,158,215	15,206,577	44,374,475	647,444,545	87,159,630	218,321,337	852,925,772

CIFRAS EN NUEVOS PEROS MONEDA NACIONAL

mantect	.USMERIO 1963	.PEBRERO 1983	.MAR2D 1983	_ABRIL 1903	.MAYO 1963	.JUNCO 1993	UU0 1283	.A905TO 1993	.BEPT. 1985	CCTUBREE	SUBTOTAL	,NOVSEMB. 1983	DICHEMB.	PERDIDA MORESO
ingreese hybitaciones Class ingreese Ingreese tabelinas ingreese tabilinas ingreese habitus	145,895 7,895 6,453 11,458 27,888	8,925 6,425 14,569	162,453 5,893 5,490 22,459 38,457	125,690 5,895 4,127 9,856 18,956	94,626 5,490 2,896 9,857 23,457	89,457 6,459 3,457 9,456 15,459	148,958 8,958 7,486 12,149 25,885	179,457 11,249 7,924 16,896 44,588	58,926 3,469 1,696 9,857 14,569	127,660 7,859 4,590 14,259 25,859	72.084 80,741 130,844	PROB	ABLI	
TOTAL	180,595	173,614	234,759	164,525	136,595	125,317	203,443	260,113	86,708	180,225	1,786,693	233,290	402,102	635,393
PORCERITO	11,30%	9.63%	13.29%	9.31%	7.73%	7.09%	11,51%	14.72%	5.02%	10 20%	100.07%	13.20%	22.76%	35,86%
COSTOS Y GTOS VARIAS	LES													
Habitacinnas Administes Clarkes y Isares Tubitaces Lontestesis Platt, y vastis Agus atre y Lus	29,179 6,695 2,062 2,129 3,123 1,737 7,296	5,097 2,622 2,120 3,259 1,984	32,462 9,230 4,043 1,812 3,836 1,297 8,229	25,136 4,950 1,774 1,362 4,686 1,297 7,448	18,979 5,830 1,774 958 3,286 1,206 7,548	17,891 3,950 1,707 1,141 3,145 1,421 6,728	29,791 8,215 2,167 2,470 4,259 1,970 8,229	35,891 10,701 3,041 2,615 4,286 2,475 7,948	11,785 3,407 1,774 626 1,863 761 7,426	25,572 6,158 2,567 1,515 3,436 1,729 7,845	61,721 23,552 18,745 36,529 15,856	PROB	A B C 6	
TOTAL	52,222	45,494	60,598	46,464	39,780	35,965	55,122	65,957	27,762	43,671	450,654	63,455	109,372	172.627
CONTRIB. MARQ. CONTOR Y STOR FLOS	147,374 35,233			118,081 37,931	96,815 66,455	89,333 84,594	146,321		80,944 40,963	131,355 28,868		169,835	282,730	462,566
TOTAL CTOS Y GTOS	87,465	88,306	130,769	64,395	108,235	100,579	79,234	102,922	\$5,725	77,739	234,360			
UTILIDAD O PERDIDA	112,140	85,306	95,990	80,130	30,360		124,209	157,191	19,981	102,485				
UTILIDAD O PERDIDA	112,140	85,308	95,990	80,130			124,209							

CIFRAS EN DOLARES AMERICANOS

NOVIEN	BRE	.DICIEME	RE	.ENERO		. FEBRE	RO	MAR	zo	ABRIL		.MAYO	
CUENTA	MPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
458	41,000	470	8,370	487	5,580	500	9,300	515	15,750	529		513	6,500
459	5,580	471	41,000	489	7,800	501	9,300	516	14,130	530	9,300	540	5,580
460	6,300	472	7,800	490	12,150	502	9,300	517	8,000	532	8,500	541	6,500
481	6,200	473	5,580	491	9,300	503	5,850	521	13,500	534	9,300		•
462	9,300	474	7,800	492	8,370	504	10,000	522	6,200	535			
463	9,600	475	6,200	493	9,300	505	8,224	523	8,250	538			
464	7,020	476	6,200	494	17,640	507	25,700	524	6,500	537	6,200		
465	8,200	477	7,800	496	7,800	508	8,224	525	8,500	538	6,200		
466	7,800	478	8,370	497	5,580	509	6,200	526	8,250	539	12,000		
467	5,900	479	7,800	499	4,000	510	13,000	528	5,700				
468	5,580	480	6,200		••••	512	5,580						
469	7,800	481	13,500			514	8640						
		482	8,370										
		483	12,649										
		484	6,200										
		485	7,800										
		486	12,000										
OTALES	118,280		173,639		87,520		119,318		94,780		73,600		18,580
ORCIENTO													
EL TOTAL	18.45%		24,16%		12.18%		16.60%		13.19%		10.24%		2.58%

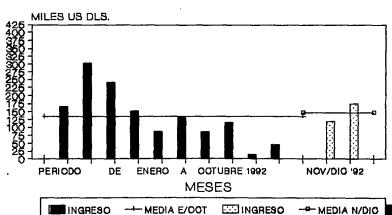
CIFRAS EN DOLARES AMERICANOS

548 19,620 544 5,000 120,620 553 7,500 100,190 56,555 49,730 49,070 49,730 49,070 47,774 69,280 44,724 46,200 32,400 112,640 6,200 7,800 12,000 12,000 12,000 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,8	. JUNIO	. JULIO	AGO:	STO	SEPTIER	IERE	OCTUBRE	TOTAL
553 7,500 100,190 56,555 49,730 49,730 49,730 44,734 69,280 44,724 69,280 44,724 69,280 69,200 39,400 17,380 69,230 12,548 6,230 12,548 6,230 12,548 69,230 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500 12,500	CUENTA IMPORTE	CUENTA IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	CUENTA IMPORTE	ANUAL
\$6,550 \$4,730 \$4,730 \$4,707 \$4,774 \$6,280 \$4,724 \$6,280 \$2,940 \$17,386 \$29,940 \$8,370 \$12,649 \$6,200 \$7,800 \$12,000 \$7,800 \$12,000 \$27,120 \$6,000 \$7,800 \$12,000 \$10,000 \$27,120 \$10,005 \$27,120 \$10,005 \$27,120 \$10,005 \$27,120 \$10,005 \$27,120 \$10,005 \$27,120 \$10,005			548	19,620	544	5,000		120,620
49,730 49,777 47,774 69,280 44,724 48,200 36,400 17,380 29,940 8,377 12,649 9,200 7,800 12,000 27,120 6,000 718,837 3,774 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055			553	7,500				100,190
49,070 47,774 69,280 44,724 48,200 36,400 17,360 29,940 6,200 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 6,200 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 12,000 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800 7,800								58,550
47,774 69,280 44,724 48,200 36,400 17,380 29,940 8,377 12,649 6,200 7,800 12,000 27,120 6,000 718,837 3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribuction marginal								49,730
\$6,280 44,724 48,200 39,400 17,360 22,940 8,377 12,549 6,200 7,800 12,000 7,800 12,000 27,120 6,000 718,837 3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribuction marginal								47,774
48,200 98,400 17,380 29,440 8,370 12,549 6,200 7,800 718,837 12,000 718,837 12,000 718,837 12,000 718,837 12,000 12,000 12,000 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 10,00% 1								69,260
36,400 17,380 29,940 8,377 12,649 6,200 7,800 12,000 27,120 6,000 718,837 3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribución marginal 608,762								44,724
17,300 29,940 8,370 12,644 6,200 7,800 12,000 7,800 718,837 3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribuction marginal 608,762								36 400
8,370 12,649 6,200 7,100 12,000 12,000 27,120 8,000 718,837 3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribuction marginal 608,762								17,360
27,120 6,000 718,837 100,00% 27,120 6,000 110,000 100,00% 27,120 6,000 110,00% 27,120 6,000 110,00% 100,00% 100,00% 100,00% 100,00% 100,00% 100,00%								29,940
6,200 7,800 12,000 27,120 6,000 718,837 3,77% 0,83% 100,00% 110,055 Costos variables 15,3101% 110,055 Contribución marginal 608,762								12.649
27,120 6,000 718,837 27,120 6,000 718,837 3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribución marginal 608,762								6,200
27,120 6,000 718,837 3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribución marginal 608,762								
3,77% 0,83% 100,00% Costos variables 15,3101% 110,055 Contribución marginal 608,762								12,000
Costos variables 15.3101% 110,055 Contribución marginal 608,762				27,120		6,000		718,837
Costos variables 15.3101% 110,055 Contribución marginal 608,762				3.77%		0.83%		100.00%
Contribución marginal 608,762			<u> </u>	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			100	
Contribución marginal 608,762								
	Costos variables 15.3101	%		3.34				110,055
	Contribución marninal			100				608.782

CIFRAS EN NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL

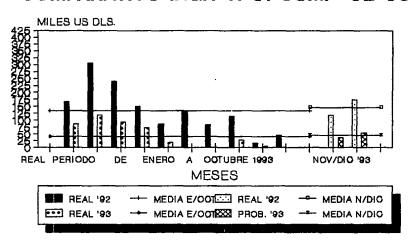
MORESOS	.NOVEM. 1992	DICHEM. 1962	.EMERO 1883	FEBRERO 1993	.MARZO 1983	.AbRu. 1983	.MAYO 1883	.JUNIO 1983	.JULIO 1883	.AQOSTO 1983	.8EPT. 1983	.OCTUBRE 1883	TOTAL ANUAL
Ingress hebitaciones Otros ingresos Ingresos telefinos Ingresos belidas Ingresos mataurante	145,689 6,247 4,569 15,689 31,457	265,896 8,246 8,460 23,457 48,868	145,695 7,895 6,453 11,466 27,898	122,459 8,925 6,425 14,569 21,238	152,456 5,898 5,490 22,459 38,457	125,690 5,896 4,127 9,856 18,956	94,898 5,490 2,898 9,857 23,457	89,457 8,459 3,457 9,458 18,459	148,956 8,956 7,456 12,149 25,696	179,457 11,249 7,624 16,898 44,588	58,926 3,459 1,896 9,857 14,569	127,860 7,859 4,590 14,259 25,659	1,667,638 84,579 61,770 189,990 337,585
TOTAL	203,652	351,017	199,595	173,814	234,759	164,525	136,595	125,317	203,443	260,113	88,706	180,226	2,321,562
PORCENTO DEL TOTAL	8.77%	15.12%	8.80%	7.48%	10.11%	7.08%	5,88%	5.40%	8.76%	11.20%	3.82%	7.76%	100.00%
COSTOS Y GTOR VARIAS	LES												
Halitaciones Alimentos Gasco y Sarva Telebros Lavendena Prom. y venta Aque are y Luz	29,138 7,550 2,824 1,508 4,290 1,374 0	53,179 11,749 4,222 2,132 7,898 1,375	29,179 6,695 2,062 2,129 3,123 1,737 7,298	5,097 2,622 2,120 3,259 1,964	32,492 9,230 4,043 1,812 3,898 1,297 8,229	25,138 4,550 1,774 1,362 4,896 1,297 7,448	18,979 5,630 1,774 956 3,266 1,206 7,948	17,891 3,050 1,707 1,141 3,146 1,421 8,728	29,791 6,215 2,167 2,470 4,259 1,970 6,229	35,891 10,701 3,041 2,815 4,286 2,475 7,848	11,785 3,497 1,774 526 1,893 781 7,428	25,572 6,156 2,567 1,515 3,486 1,729 7,845	333,528 81,020 30,598 20,384 47,714 18,607 78,036
TOTAL	40,683	80,553	52,222	48,494	60,996	45,464	39,780	35,965	55,122	66,957	27,762	48,671	607,890
CONTRIB. MARG.	155,969	270,464	147,374		173,781	118,081	96,615	89,333	148,321	193,156	60,944	131,355	1,713,672
COSTOS Y GTOS FUOS	62,524	44,298	35,233	41,814	77.771	37,931	66,455	64,594	24,112	35,985	40,983	28,868	560,528
TOTAL CTOS Y GTOS FLJOS Y VARIABLES	109,207	124,851	87,455	88,306	136,769	54,395	106,235	100,579	79,234	102,922	68,725	77,739	1,158,418
UTILIDAD O PERDIDA	94,444	226,195	112,140	85,308	95,990 odmanacem	80,130	30,360	24,738	124,200	157,191	19,981	102,486	1,153,144

FANTASMA, S.A. DE C.V. INGRESO REAL TIEMPO COMPARTIDO

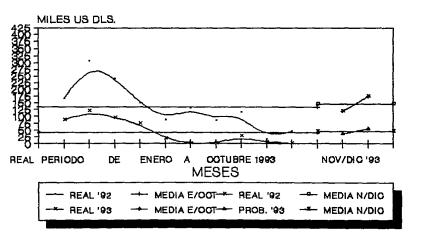


INGRESO -- MEDIA E/OOT -- INGRESO -- MEDIA N/DIO

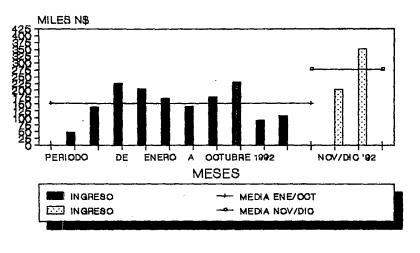
FANTASMA, S.A. DE C.V. COMPARATIVO INGR TPO. COMP '92-93



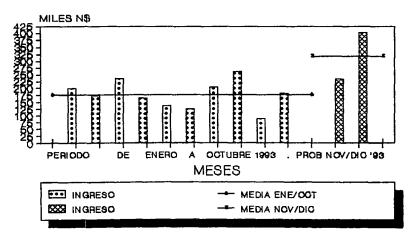
FANTASMA, S.A. DE C.V. COMPARATIVO INGR TPO. COMP '92-93



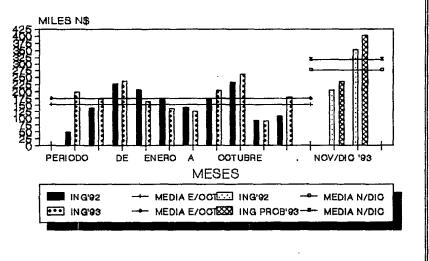
FANTASMA, S.A. DE C.V. INGRESOS REALES POR HOTELERIA '92



FANTASMA, S.A. DE C.V. INGRESOS REALES POR HOTELERIA '93



FANTASMA, S.A. DE C.V. INGRESO REAL Y PROB. HOTELERIA



Febrero, 1994.

SEGUROS DE MENOS, S.A. Presente

Siniestro: 000006/93 (Pérdidas Consecuenciales).

Asegurado

HOTEL FANTASMA, S.A. DE C.V.

Cda. Costera Nº 14 San Bernabe, Mèx.

Póliza

000000000001

Vigencia

02-11-93/94

Suma asegurada Sección III de la póliza, amparando la pérdida real sufrida por el asegurado a causa de la interrupción necesaria de sus actividades comerciales como consecuencia directa de la destrucción o daño por incendio y/o rayo o los riesgos adicionales contratados en la póliza que ampara los daños contratados en contratados en la póliza que ampara los daños en contratados en contratados en la póliza que ampara los daños en contratados en la póliza que ampara los daños en contratados en la segurado de terremoto y/o erupción volcanica, de los bienes que constituyen el hotel asegurado hasta la suma asegurada de:

Dls. 1'200,000.00 M.A.

La sección III de la póliza opera sin deducible alguno y el seguro se expide en la inteligencia de que la suma asegurada representa el importe anual de los ingresos obtenidos durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del siniestro.

El período de indemnización no podra exceder de 3 meses, estableciéndose especificamente que la indemnización mensual será de DIs. 100.000.00 M.A.

Fecha y Tipo de Siniestro

Entre la noche del dia 3 y madrugada del dia 4 del mes de noviembre de 1993.

Inundación por excesiva precipitación pluvial en el área geográfica en que se localiza la zona hotelera de San José Mêx., demarcación en la que entre otros hoteles se encuentran las instalaciones del hotel asegurado por la póliza de referencia.

Reclamación

PROCEDENTE al amparo del endoso de inundación que se anexa a y forma parte de la póliza.

Monto

Reclamado N\$ 979,815.04 M.N.

Cantidad

Indemnizable N\$ 461,440.00 M.N., Suma por la que se suscribió carta convenio del 28 de

Enero de 1994, documento firmado por el Arq. Juan Pérez en su carácter de

Administrador único de la firma asegurada.

Salvamento Ninguno

Nombramiento 10-XI-93

Resumen de Ajuste

De acuerdo a las versiones expresadas por el asegurado, visualización del área geográfica afectada por el siniestro, información de residentes de la zona e inspección del estado de daño del hotel que nos ocupa, se estableció que:

La intensa y prolongada precipitación pluvial, ocasionó que los causes naturales del agua en el área (arroyos normalmente secos por la aridéz del lugar) se saturaran, desbordaran y el agua por nivel del terreno arrastrara lodo y basura hacia la zona aledaña a la playa en que se ubica el hotel, destruyendo inclusive diversos tramos de la carpeta asfáltica de la carretera Transpeninsular y derribando varios puentes.

La corriente de agua, lodo y basura asi ocasionada, llego por la parte frontal del edificio del hotel, introduciéndose a las habitaciones y diversas áreas públicas del mismo, incluyendo los cárcamos, cistema y alberca del inmueble.

Así mismo se sufrieron daños en las lineas eléctricas y de rebombeo de agua del hotel, instalaciones de servicio que se localizan en un pasadizo de aproximadamente 125 mts. de longitud construido de concreto, el cual se asolvó casi en su totalidad con lodo y basura, circunstancia que fundamentalmente dificultó el que la revisión y reparación de dichas instalaciones no se pudieran efectuar con la celeridad deseable.

Igualmente ofrecieron problemas, el sistema de aire acondicionado, refrigeración, ventiladores, interruptores, arrancadores y otros dispositivos eléctricos de calentadores de agua, motores y bombas de profundidad, daños que solo fue posible detectar cuando se restablecio en la zona el suministro público de energia eléctrica y de agua.

Los mencionados daños fisicos entre otros que son materia de cuaderno de ajuste por separado bajo el número de siniestro 0000005/93, ocasionaron que las actividades de hotelería propias del asegurado, se paralizaran en su totalidad durante el período del 4 de noviembre de 1993 al 3 de enero de 1994 inclusive, siendo objeto de este cuaderno en lo sucesivo exclusivamente lo relativo al ajuste de la pérdida consecuencial sufrida por dicha inactividad.

Una vez que hubimos inspeccionado los daños y concretado la procedencia de la reclamación al amparo de la póliza, en las pláticas sostenidas en lo relativo a pérdidas consecuenciales con el asegurado, el mismo nos expresó que el consideraba que el hotel por su estado de daño, no podría reiniciar sus actividades normales en un periodo menor de tres meses por la dificultad de conseguir los repuestos para la reparación de sus instalaciones electrómecanicas e hidráulicas, ya que estas una vez que fue restablecido el suministro de energia eféctrica, manifestaban durante su revisión y arranque paulatino, mas daños de los que se habían detectado inicialmente, siendo posible conseguir los repuestos necesarios solamente en los Estados Unidos.

Que en cuanto a la información estadistica y finaciera que le indicabamos se iba a requerir para el ajuste de la pérdida consecuencial, no contaban con la totalidad de ella, ya que con motivo del siniestro dicha información y documentación se habia perdido en su mayoria entre el lodo y la basura, pero que parte sustancial de esos registros se mantenian en dispositivos magneticos de su sistema de cómputo.

Con fecha 12 de enero de 1994, los asegurados nos proporcionaron su formal reclamación bajo el rubro de pérdidas consecuenciales, por un monto N\$ 979,815.04 M.N., integrada como sigue:

Ingresos por servicios de hotelería, durante el período del 1 de noviembre de 1992 al 31 de octubre de 1993, según estados de resultados adjuntos marcados como anexo "A".

N\$ 2'321,561.93 M.N.

Ingresos por venta de membresias, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, según estados de resultados adjuntos marcados como anexo "B". (Dls. 1634,695.00 M.A. al cambio de NS 3.8943 M.N. por dolar) =

(N\$ 16,062.54 X 61 dias de inactividad) =	N\$	979,815.00 M.N.
Periodo de paralización Del 4 de noviembre de 1993 al 3 de enero de 1994 = Reclamación		61 dias.
Contribución marginal diaria (N\$ 5'862,827.10 / 365 dias) =	N\$	16,062.54 M.N.
Contribución marginal anual	N\$	5'862,827.10 M.N.
Menos costos y gastos variables	NS_	1'508,357.20 M.N.
Total de ingresos durante 12 meses	N\$	7'371,834.30 M.N.
NS 3.8943 M.N. por dolar) =	NS	5'050,272,37 M.N.

Ante la disyuntiva planteada, previo comentario con ustedes solicitamos los servicios de asesoría de la firma Construcción, Mantematica y Dirección de Orden, S.A. de C.V., con el objeto de que con base en la revisión que habían efectuado de los daños materiales sufridos, elaboraran un programa de ejecución de trabajos a desarrollar para la reparación de los mismos, con cálculo del tiempo necesario para efectuarlos (la gráfica correspondiente y programa forman parte al informe de COMANDOSA que se anexa al siniestro 00005/93 relativo a los daños fisicos).

Así mismo, se solicitó la intervención del contador JAMP., para que se avocara a la determinación de la pérdida consecuencial sufrida (el informe de este asesor, se integra en forma de anexos en este cuaderno).

De su intervención, los profesionales mencionados nos rindieron sus respectivos informes, cuyos contenidos se resumen a los siguientes datos:

De acuerdo a la gráfica del programa de ejecución de obra correspondiente que se anexa, Construcción, Mantematica y Dirección de Orden, S.A. de C.V., respecto del cálculo del tiempo normal necesario para efectuar la reparación de los daños fisicos sufitidos en el hotel, determinó que este correspondía a 6 semanas computadas a partir del 6 de noviembre de 1993.

Como ya hemos expresado, el tiempo de inactividad base de la reclamación del asegurado, fue de 61 dias.

Ante la discrepancia y no acuerdo de los asesores de COMANDOSA con los peritos del asegurado, respecto del tiempo normal que las reparaciones del hotel hubieran requerido para reiniciar sus operaciones de hotelería y venta de tiempo compartido, previas platicas del contador JAMP. con ustedes, el tiempo de inactividad considerado para el ajuste fue el siguiente:

Tiempo de inactividad calculado por los peritos del asegurado para la reparación de los daños

61 dias.

Tiempo de inactividad calculado por los peritos de COMANDOSA (del 4 de noviembre al 17 de diciembre de 1993)=

44 dias

Suma

105 dias

Tiempo de inactividad determinado para el desarrollo del ajuste (105 dias / 14) =

7.5 semanas

Acordado el período de inactividad base para el cálculo de la pérdida, se procedio a:

1.- Verificar la veracidad de las cifras de ingresos por venta de membresías, que por un monto de N\$ 5'050,272.37 M.N. consignaban los estados de resultados del asegurado para el el año de 1992, dichos estados de resultado se adjuntan como anexo "B".

Al efecto se realizaron pruebas selectivas en un alto porcentaje de los contratos correspondientes, resultando correcta la cifra de ingreso antes mencionada, según cédula resumen de ingresos correspondiente y copias de algunos de los citados contratos adjuntos como anexo "C".

- 2.- No obstante que el asegurado ya nos había informado que los contratos por venta de membresías correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 1993, habían sido destruidos por el siniestro, como método alterno de verificación, procedimos a derivar de su computador los respectivos detalles de las cuentas por cobrar correspondientes, obteniendo así la estadística real de ingresos por este concepto según se detalla en la cédula y estados de cuentas por cobrar que se adjuntan como anexo "D".
- 3.- Respecto de los ingresos por servicios de hotelería (de los que no existía documentación alguna para su comprobación), se procedio al siguiente cálculo indicativo de la capacidad de ingreso diario de la firma asegurada duarante el periodo del siniestro.

Habitaciones integrantes del hotel							
Tipo	Cantidad	Tarifa Promedio					
Junior Suite	26	Dis 90,00 M.A.					
Two Bedroom Suite	12	Dls 110.00 M.A.					
Villa Presidencial	2	Dis 220.00 M.A.					
Sumas	40	Dls 420.00 M,A					
ł							

Ingreso promedio diario por renta de habita	aciones al 100% de ocupación
26 X Dls 90.00 M.A = 12 X Dls 110.00 M.A = 2 X Dls 220.00 M.A =	Dis. 2,340.00 M.A. Dis. 1,320.00 M.A. Dis. 440.00 M.A.
Suma	Dis. 4,100.00 M.A.
Más 28.9117% de otros ingresos relativos a hoteleria (restaurante, bar, telefonos, minisuper, etc) Suma	Dis. 1,185,38 M.A. Dis. 5,285,38 M.A.
Menos Ctos. variables 27.2033%	Dis. 1,437.80 MA
Contribución diaria hotelería	Dis. 3,847.58 M.A.

12.104.49 M.N.

De acuerdo a las tarifas prevalecientes en el hotel para renta de habitaciones y el barómetro turístico de los Cabos publicado por Fonatur que se adjuntan como anexo "E", la firma asegurada cuando menos habría obtenido por concepto de hotelería la siguiente contribución marginal diaria;

NS

Menos 48% de desocupación estadística de cuartos según barometro de FONATUR	NS_	5,810.16 M.N.
Contribución Marginal diaria al 52% de ocupación prevaleciente en la zona durante el período de siniestro	N\$	6,294.34 M.N.
Con base en los elementos y razonamientos antes expresados, se como sigue:	determino la o	cantidad indemnizable
CALCULO DEL INFRASEGURO		
Ingresos por servicios de hotelería en la firma asegurada (renta de habitaciones, restaurante, bebidas, telefonos y otros ingresos), durantes los 12 meses anteriores al siniestro, según estado de resultados adjunto marcado como anexo "F".	N\$	2'321,562.00 M.N.
Ingresos por venta de membresías (contratos de		•

Menos:

Dolar)

adiunto como anexo "G".

20.8186% de costos variables (gastos que no continuan durante períodos de paralización), según anexos "F" y "G" antes mencionados.

tiempo compartido), durantes los 12 meses anteriores al siniestro, según estados de resultados

(Dls. 718,837.00 M.A. al cambio de N\$ 3.146 por

Total Ingresos en la firma asegurada durante el período de 12 meses anteriores a la fecha del siniestro siniestro.

Contribución Marginal diaria al 100% de ocupación Dls. 3,847.58 M.A. al cambio de N\$ 3.146 M.N.

Suma asegurable anual (Contribución marginal anual)

NS 954,122,00 M.N.

727,102.77 [[...]

N\$ 2'261,461,00 M.N.

4'583,023.00 M.N.

3'628.901.00 M.N.

NS

Suma amparada por la Sección III de la póliza (Dla. 1'200,000,00 M.A. al cambio de N\$ 3,146 por Dolar)

N\$ 3'775,200,00 M.N.

462,566.00 M.N.

156,120,60 M.N.

306,445.40 M.N.

247.282.97 M.N.

NS

NS...

NS

NS.

Como podrán observar, no existió infraseguro

CANTIDAD INDEMNIZABLE

Contribución marginal probable de la firma asegurada, por servicios de hoteleria, durante un período de 9 semanas, según estado de resultados adjunto marcado como anexo "H".

Menos ajuste para igualar este concepto de pérdida al reclamado por el asegurado (con motivo de haber considerado el mismo menor tendencia probable de ingreso).

Pérdida de ingreso marginal sufrida por hotelería

Más Contribución marginal probable de la firma asegurada, por venta de tiempo compartido durante un período de 9 semanas, según estado de resultados adjunto marcado como anexo "D".

(Dis. 78,602.30 M.A. al cambio de N\$ 3.146)

Total contribución marginal correspondiente a 9 semanas de operación consideradas como inactivas por el asegurado

Menos ajuste proporcional a 7.5 semanas, finalmente acordado como periodo de inactividad según hemos tratado anteriormente.

(N\$ 553,727.97 M.N. / 9) x 1.5 =

Cantidad neta indemnizable

N\$ 553,727.97 M.N.

NS 92,287.97 M.N.

461,440,00 M.N.

(CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL)

NS

Por la cantidad neta indemnizable antes citada, se suscribió carta convenio de ajuste del 28-1-94 cuyo original se anexa.

Atentamente

JAMP.

Anexos

- Original carta convenio de ajuste del 28-I-94 por N\$ 461,440.00 M.N.
- Anexo "A" Estados de resultados proporcionados por el asegurado correspondientes a sus ingresos por concepto de servicios de hotelería durante el período del 1 noviembre al 31 de diciembre de 1992 y del 1 enero al 31 de octubre de 1993 (11 hojas)
- Anexo "B" Estados de resultados proporcionados por el asegurado correspondientes a sus ingresos por concepto de venta de membresias para tiempo compartido, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992 (12 hoias).
- Anexo "C" Cédula que detalla e integra el ingreso por venta de membresías durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, con copias directas de algunos de los contratos celebrados elegidos como pruebas selectivas (33 hojas).
- Anexo "D" Cédula que detalla e integra el ingreso por venía de membresías durante el período del 1 de enero al 31 de óctubre de 1993, con cálculo del probable ingreso por este concepto durante los meses de noviembre y diciembre de 1993 y registros de las respectivas cuentas por cobrar de la firma asegurada (42 hojas).
- Anexo "E" Tarifa de renta de habitaciones en el hotel asegurado, con barómetro turístico de Fonatur (4 hoias).
- Anexo "F" Record de los ingresos reales por servicios de hotelería en la firma asegurada por los 12 meses anteriores al siniestro (1 hoja).
- Anexo "G" Record de los ingresos reales por venta de tiempo compartido en la firma asegurada por los 12 meses anteriores al siniestro (2 hojas).
- Anexo "H" Cédula que detalla e integra el ingreso por servicios de hotelería durante el periodo del 1 de enero al 31 de óctubre de 1993, con cálculo del probable ingreso por este concepto durante los meses de noviembre y diciembre de 1993, con gráficas correspondiente (3 hojas).
- Anexo "I" Estudio estadístico que detalla los ingresos por servicios de hotelería en la firma asegurada durante el año de 1992, con gráficas respectivas (12 hojas).
- Original carta del asegurado a la Compañía del 12 de enero de 1994 (reclamación por N\$ 979,815.04 M.N.)
- f.c. del programa de ejecución de trabajos para la reparación del hotel en función de tiempo.
- f.c. Pòliza de Seguro.

El siguiente ejemplo de pérdidas consecuenciales, también se refiere a un hotel, la diferencia principal es la forma en la cual se presenta el cálculo de la pérdida, pues en este ejemplo sí encontramos un deducible, un infraseguro y como se presentan sus cédulas de cálculo.

Se podrá notar que conforme se plantea el caso el método de valuación difiere con el ejemplo anterior pero también se siguen las pautas que establece la póliza.

En la reclamación que nos ocupa se realizará un estudio preliminar de sus ingresos, suma asegurada y análisis de sus presupuestos arrojándonos una cantidad neta indemnizable, el cual se adjunta como anexo "A", una vez terminado este estudio se procederá a elaborar un análisis completo de sus resultados.

Cabe mencionar que el asegurado nos proporciono toda la información financiera requerida para respaldar su reclamación, siendo analizada dicha documentación en su oportunidad aplicándole los procedimientos de auditoría necesarios y de la cual se derivan tres cédulas marcadas como anexo "B", "C" y "D".

Las cifras obtenidas de los cuatro anexos anteriores, formarán parte del informe final a la Compañía de Seguros, informe que a continuación se presenta.

Reclamación del asegurado

Kaciamacion dei seegurado			
Seis dias de inactividad			
(6 X 18 suites)=	108 dias habitación		
(108 X N\$ 610.70 M.N. el dla)=	N\$ 65,955.60		
Menos ing. habitación 7	N\$ 1,604.60		
Total reciamado	N\$ 64,351.00		
Ingresos reales por dia hotel			
Ingreso neto acumulado a junio '93	N\$ 1,442,781.00	110 7 074 cm	
Dias transcurridos (Ene / Jun '93)	181	N\$ 7,971.17	
Ingreso neto dei mes de agosto '93	N\$ 282,635.00	11 0 0 447 00	
Dias agosto	31	N\$ 9,117.26	
Probables Ingresos anuales			
N\$ 7,971.17 X 365 Dies =	N\$ 2,909,475.50		
Suma asegurada	N\$ 700,000.00		
Infraseguro equív. al 75.94%	N\$ 2,209,475.50		
Pêrdida sufrida			
Ingresos netos reales acum. a junio '93	N\$ 1,442,781.00		
Presupuesto Enero-Junio '93	N\$ 1,411,000.00		
Porciento logro presupuesto.	102.25% ====================================		
Presupuesto Julio de '93	N\$ 235,000.00		
Al 102.25% =	N\$ 240,287.50		
Ingresos netos reales julio '93	N\$ 159,836.00		
Pèrdida sufrida	N\$ 80,451.50		
Menos 75.94% de infraseguro	N\$ 61,094.87		
Pèrdida emparada	N\$ 19,356.63		
Menos deducible (3 X N\$ 7,751.20 - N\$ 1,722.48) X 0.2406 =	N\$ 5,180.63		

N\$ 14,176,00

Cantidad nets Indomnizable

Descripchia	Clifres	Probable	Real	Pèrdidae	Aberres	Pérdiés
	30 VI '93	July 73	Julio 193			Netn
Ing. Notes Acum.	1,442,781	240,464	159,836			
Gastor y Cuetus Variables Accumulados					1	
Comisiones agencias	41,325	6,888	5.081		1	1
lavanderia y tintorieria	25,169	4,195	4.097		} }]
Suministro de limpieza	7.355	1,226	1,207		l J)
Suministro a humpodes	26,221	4,370	3,015		1	j
Alimentos	84,864	14,144	10,923]
Gastos de viaje	1,708	285	,			j
Memis v diversos	1.836	306	1		1)
Bebidas	42,406	7.068	4,221			ļ
Costo de Ventas	3,916	653	2,166	4	1	ļ
Corto L.D.	33,773	5,629	4,403		}	1
Agus	7,430	1,238	772	ł	1	ļ .
Gas	6,597	1,100	926	Ì		ł
Total Gastos y Costos Variables	282,600	47,100	36,811			
Contribución Marginsi	1,160,182	193,364	123,025	(70,339)		
 Gastos y castas fijon			1	}		
Nòmina, honorarios y relativos	432,360	72,060	52,411	ł	19,649	
Otros fijos Departamentales	28,827	4,805	6,324)	(1,520)	1	İ
Mercadotecnia	73,127	12,188	10,526	1	1,662	i
De Admòn.	87,213	14,536	11,105	1	3,431	1
Mantenimiento	31,348	5,225	6,468	(1,243)	1	(
Luz	20,360	3,393	3,759	(366)	1	[
Telefonos	33,773	5,629	4,403]	1,226	L
Nómine y homorarios no registrados			17,193	(17,193)		ļ
Total Gastos y costos fijos	707,008	117,835	112,189			ļ
Utilidad Nota	453,174	75,529	10,836	(90,660)	25,967	(64,693

Descripción	Station	Allerentes	Bobldes	Tolofones	Bentlyns	Total
					y etres	
Ing, Notes Acess. VI '93	853,161	337,400	195,170	48,969	8,081	1,442,781
Gastes y Costes Variables Accumulados VI 93						
ACE-02-14 V1 93		i l				
Comisiones agencias	41,325				}	41,325
lavendorle y tintoriorie	19,956	3,258	1,955		l i	25,169
Suministro de limpieza	5,472	1,034	849			7,355
Suministro a huespedes	26,221				1	26,221
Alimentos		84,864				84,864
Gastos de viaje		1,708			l f	1,708
Manus y diversos	1	1,836			i	1.836
Rebidas	ľ	'	42,406			42,406
Costo de Ventas	l	i I	•		3,916	3,916
Costo L.D.	1	1 1		33,773	1	33,773
Agus	7,430	1 1			i	7,430
Gas		6,597				6,597
Total Gastos y Costos Variables	100,404	99,297	45,210	33,773	3,916	282,600
Contribución Marginal	752,757	238,103	149,960	15,197	4,165	1,160,182
Gastes y costes fijes V1 '93						
Nomina, honorarios y relativos	37.718	130,539	27.083	4,519	' I	432,360,00
Otros fijos Departamentales	7,431		9,561	4,217	3,703	28827
Mercadolecnia	1,431	0,132	7,301		3,703	73,127
De Admôn						87,213
Mentenimiento	1				i i	31,348
1 122	1	1	! !		1	20,360
Telefonos						33,773
Total Gastos y costos fijos VI '93	45,149	138,671	36,644	4,519	3,703	707,006
Utilidad Neta	707,608	99,432	113,316	10,678	462	453,174
		-				

Descripción	Cifras	Probable	Asegurable	Seema	1 %				
	30 VI 93	ANUAL	ANUAL	Asegurada					
	1			7					
Ing. Notes Acum.	1,442,781	2,909,475	ļ		í				
}			[l				
Gastos y Costos Variables	1	(1		1				
Acumulados	1	1			1				
ĺ	1	1			ľ				
Comisiones agencias	41,325	83,336	1		ŀ				
lavanderia y tintorieria	25,169	50,756			[
Suministro de limpieza	7,355	14,832			ł				
Suministro a huespedes	26,221	52,877			ł				
Alimentos	84,864	171,137	· .						
Gastos de viaje	1,708	3,444			1				
Menus y diversos	1,836	3,702			\				
Bebidas	42,406	85,516			ĺ				
Costo de Ventas	3,916	7,897			l				
Conto L.D.	33,773	68,106			1 .				
Agus	7,430	14,983			1				
Gas	6,597	13,304			1				
ł					(
Total Gastos y Costos Variables	282,600	569,890			i				
)		[1 (ł				
Contribución Marginal	1,160,182	2,339,585			1				
					J				
Gastes y costes fijes	}))			.				
	, ,)			ĺ				
Nòmina, honorarios y relativos	432,360	871.897	871,897		ţ				
Otros fijos Departamentales	28,827				ļ				
Mercadotecnia	73,127		1		ł				
De Admòn.	87.213]				
Mantenimiento	31,348				l				
LAZ	20,360				i				
l'elefonos	33,773	68,106	1						
Total Gastos y costos fijos	707,008	1,425,751	553,854		ļ				
<u> </u>	707,000	1,125,121							
Utilidad Neta	453,174	913,834	913,834		1				
(S-11-21-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-									
Suma Asegurable Anual			2,339,585	700,000	29.92%				
			_,	,					
Perdida Sufrida					(64,693)				
					(,,				
Cantidad de Pérdida amparada									
					(19,356)				
Deducible (3 X N\$ 7,751.20 - N\$ 1,	722.48) X .8	041 X 29.92			5.180				
Description (a see the chief party to the phase to be a see a see a see a									
Cantidad Neta Indemnizable					(14,176)				

i									

ANEXO D

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

Enero 24, de 1994

SEGUROS DE MENOS, S.A. Presente

Sinjestro: 200000/93

Asegurado

EL PERICO, S.A. DE C.V. Oficinas Administrativas

Officinas Administrativas

Mèxico, D. F.

Ubicación

Afectada Acapulco Gro.

Pòliza

000000000 (Paquete)

Vigencia

15-1-93/94.

Suma asegurada, amparando la pérdida de utilidades netas, salarios y gastos fijos del hotel asegurado con motivo de la paralización o entorpecimiento de sus actividades a consecuencia de los riesgos de incendio, rayo y demás riesgos amparado por la póliza, según endoso 00003 hasta la suma de:

Sobre la perdida de utilidades netas

N\$ 233,333,00 M.N.

Sobre los gastos fijos

N\$ 233,333.00 M.N.

Sobre los salarios de los trabajadores

NS __233.334.00 M.N.

Total Suma Asegurada

N\$ 700,000.00 M.N.

Es condición básica del seguro, que las sumas aseguradas antes mencionadas, representan el importe anual de los conceptos amparados por las mismas.

Deducible

Tres dias de espera según condiciones aplicables a la Sección III de la póliza.

Fecha y tipo de Siniestro

Fuertes vientos y profusa precipitación pluvial, prevalecientes durante el periodo del 5 al 11 de junio de 1993 en la zona en que se ubica el hotel asegurado con motivo del huracán Calvin, fenómeno que ocasionó daños en algunas habitaciones y fundamentalmente en las cubiertas de palapa de palmilla y mangle que cubren las terrazas y áreas públicas del hotel.

Los daños materiales mencionados, ocasionaron entorpecimiento de las actividades del hotel durante el mes de julio de 1993, viendose afectado su nivel de ocupación con consecuente pérdida de utilidades netas.

Daños Sufridos

Los daños materiales en el inmueble, ya fueron ajustados bajo el siniestro 200000/93, refiriêndose el presente cuaderno en lo sucesivo al ajuste de la pérdida consecuencial

sufrida al amparo de la Sección III de la póliza.

Reclamación Procedente, ya que el seguro cubre el riesgo de huracán ocurrido según endoso de

extensión de cubierta que se anexa y/o forma parte de la póliza.

Monto

Reclamado

N\$ 64,351.00 M.N.

Cantidad Indemnizable

N\$ 14,176.00 M.N., suma por la que se suscribió carta convenio de fecha 7 de enero de 1994, documento firmado por el Sr. Dueño en su carácter de Director General de

la firma asegurada.

Nombramiento 05-VII-93.

Salvamento

Inexistente.

RESUMEN DE AJUSTE

Tan pronto recibimos sus instrucciones de atender este siniestro, acudimos al hotel asegurado, lugar en donde fuimos atendidos por la Sra. Pèrez en su caràcter de Gerente, persona con la que en común efectuamos un recorrido de inspección en el inmueble.

El inmueble siniestrado se destina a instalaciones de un hotel de lujo y corresponde a una estructura de tres niveles construida de concreto armado y muros de tabíque, con secciones de estructura de madera con cubiertas de palapa.

Entre otros daños, durante la inspección constatamos la existencia de daños en la trama de la cubierta de varias de las palapas estructurales y decorativas del edificio, primordialmente en la que cubre la totalidad de las áreas públicas del hotel, situación que permitió filtraciones de agua a dichas áreas durante algún tiempo prolongado

El Director de la firma asegurada Sr. Dueño, no informó que se habian visto obligados a comunicar el estado de daño del hotel a las agencias de viajes con las que operan, circunstancia que ocasionó que el promedio de ocupación de las villas del hotel, bajara sensiblemente a partir del 6 de julio de 1993, según porcentajes siguientes:

Fecha	Villas Disponibles	Villas ocupadas	% Ocupación
Del 1 al 5 de julio de 1993.	. 90	44	49 %
Del 6 al 12 de julio de 1993.	126	22	17%
Del 13 al 19 de julio de 1993	126	20	16%
Del 20 al 26 de julio de 1993	126	36	29%
Del 27 al 31 de julio de 1993	90	40	45%

Enterados de los detalles del siniestro y concretada la procedencia del mismo al amparo de la póliza de referencia, previa solicitud, con fecha 27 de agosto de 1993 nos proporcionaron la correspondiente reclamación por la cantidad de N\$ 64,351.00 M.N., así como documentación requerida para el desarrollo del ainste, elementos de cuyo análisis se determinó la cantidad indemnizable como sigue:

- A) Estado Real de resultados de la firma asegurada, cuyas cifras de ventas, costos, gastos y utilidades, se refieren a la operación de la misma por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1993.
- B) Cuadro numérico en el que se determina la pérdida de utilidades sufrida, mediante el método de comparar la probable operación estadistica del mes de julio de 1993 en el hotel asegurado contra la cifras reales que arrojo el estado de resultados de dicho mes.

C) Cuadro numérico en el que se determina el infraseguro existente y calcula la cantidad neta indemnizable, resultando esta del orden de N\$ 9,032.00 M.N.

Nosotros con fecha 7 de diciembre de 1993, ya habiamos remitido via fax al corredor del asegurado, calculo provisional de la cantidad indemnizable que corresponderia al siniestro, integrado básicamente según canexo "A" como sigue:

Probables ingresos del hotel durante el mes

de julio de 1993 de no haber ocurrido el siniestro, según estadistica de ingresos obtenidos en los seis meses anteriores NS 240.287.50 M.N. Menos ingresos realmente obtenidos durante el mes de julio de 1993 159,836,00 M.N. NS Pérdida de Ingresos N\$ 80,451,00 M.N. Menos 75.94 % de infraseguro NS_ 61.095.00 M.N. Disminución de ingreso amparada NS 19,356.00 M.N. Menos deducible NS 5.180.00 M.N. Cantidad Neta Indemnizable NS 14,176,00 M.N.

El cálculo provisional de la cantidad neta indemnizable antes mencionado, no fue aceptado por el corredor, aduciendo que la suma asegurada por la Sección III de la póliza correspondia a un periodo de tres meses de operación, concluyendo bajo este supuesto la inexistencia del infraseguro.

Ante la inconformidad del corredor, hubimos de efectuar el anàlisis detallado del comportamiento de los resultados de la firma asegurada durante el mes de julio afectado por el siniestro, determinàdose de dicho trabajo una cantidad neta indermizable menor según detalle del estado C), siendo las partidas de conciliación entre ambas cantidades como sigue:

Probables ingresos del hotel durante el mes de julio de 1993 de no haber ocurrido el siniestro, según estadistica de ingresos obtenidos en los seis meses anteriores		
	N\$	240,287.50 M.N.
Mas ajuste a los ingresos	<u>N\$</u>	176.50 M.N.
Total ingresos probables	N\$	240,464.00 M.N.
Menos ingresos realmente obtenidos durante el mes de julio de 1993		
	N.S	159,836.00 M.N.
Pèrdida de Ingresos	N\$	80,628,00 M.N.
Menos costos variables que no continuaron durante julio por la inactividad		
	<u>N\$</u>	10,289.00 M.N.
Pèrdida de Contribución Marginal	N\$	70,339.00 M.N.
Menos ahorro de Gtos, fijos que reporta el estado de resultados durante el mes de julio (principalmente nómina)		
Ç	NS	22,839.00 M.N.
Pèrdida Neta de Utilidad	N\$	47,500.00 M.N.
Menos 70.08% de infraseguro según estado C)	N\$	33,288.00 M.N.
Pèrdida Neta de utilidad Amparada	N\$	14,212.00 M.N.
Menos deducible	NS	5,180.00 M.N.
Cantidad Neta Indemnizable segun cuadro C)	N\$	9,032.00 M.N.

En nuestra opinion, el monto de N\$ 9,032.00 M.N. resultante al final del cuadro anterior, es la cantidad neta indemnizable que corresponde al asegurado por este siniestro, ya que la suma asegurada por la Sección III de la póliza según condiciones aplicables al rubro de pérdidas consecuenciales, debe ser representativa del monto anual de los conceptos por ella asegurados, independientemente del periodo máximo de cobertura que contrate el asegurado.

No obstante lo anterior, si se aplicara el infraseguro al caso, resultando la cantidad neta indemnizable según anexo "A" y "D".

Cantidad por la cual, se suscribió carta convenio de ajuste del 7 de enero de 1994 cuyo original se anexa.

ATENTAMENTE

JAMP

Anexos

Original carta convenio de ajuste del 7-I-94 por NS 14,176.00 M.N. Anexo "A", "B", "C" y "D".

- f.c. Estado Consolidado de Resultados de la firma asegurada por el mes de julio de 1993, con sus respectivos detalles departamentales. (9 hojas).
- f.c. Estados Consolidados de Resultados de la firma asegurada por los meses de enero a junio de 1993 (6 hojas).
- f.c. Balance General con cifras al 30 de junio de 1993. (7 hojas).

 Copia fax carta del asegurado a la Compañía (reclamación por N\$ 64,351.00 M.N.)
- f.c. Pòliza de Seguro con endoso Nº 00003.

AJUSTE DE PERDIDAS CONSECUENCIALES DE TIPO INDUSTRIAL.

El desarrollo del Ajuste que integra el ejemplo del Ramo industrial esta hecho en base a la reclamación que en la página 40 se mostró.

Para empezar el ajuste se tendrá que clasificar las partidas que integran el estado de resultados del período de 1992, los cortes son del mes de enero al mes de agosto, esto con la finalidad de poder ver el comportamiento de las cifras de ventas, costos fijos y variables, así como otros ingresos.

El motivo por el cual se corta al mes de agosto es el de proyectar en forma estadística el comportamiento que pudiera tener los meses siniestrados en caso de no haber ocurrido tal siniestro.

Del resultado de los análisis se formularon varias cédulas las cuales son los anexos "A" (Costos y Gastos fijos) y Anexo "B" (Costos y Gastos Variables), teniendo en éstos un desglose de la información de los registros de enero a agosto, integrados dichos costos y gastos indirectos por el periodo mencionado erogados mensualmente.

Para poder determinar la media aritmética se procedió a sumar las cifras por partida de los ocho meses anteriores al siniestro y se dividió el resultado entre los mismo obteniendo la media correspondiente por cada concepto.

La cédula que integra el anexo "C" (estado de resultados del Ejercicio) es el resumen del anexo "A" y "B", incluyendo en esta las ventas y otros ingresos, resultando del análisis de dicha cédula la contribución marginal (Asegurada), contribución que normalmente es la que absorve los costos y gastos fijos y su remanente es el resultado de toda la operación del ejercicio (pérdida o utilidad).

En el cuadro de la determinación de pérdida que se anexa, es donde se determina la media estadística por el periodo de ocho meses y se proyecta para los meses siniestrados, teniendo como segundo paso el obtener un porcentaje que representa cada una de las partidas con relación al total de ingresos en el periodo analizado.

Una vez que tenemos estos porcentajes los aplicamos al período de siniestro respetando únicamente las partidas que hubieran tenido en cifras reales y las compararemos con las que estadísticamente deberían de haber reportado en esos meses trabajando normalmente.

Del resultado de la comparación de cifras la diferencia representa la pérdida de ingresos (pérdida por los conceptos asegurados) información que integra el anexo "D".

Y como último cuadro el anexo "E", se realiza el cálculo del infraseguro, así como la aplicación de éste a la pérdida determinada en la cédula anterior lo cual nos indica la cantidad neta indemnizable para el caso de pérdida de beneficios por incendio.

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1992

CONCEPTO	ENERO	FEBRUTIO	MARZO	ABRIL.	MAYO	JUNIQ	JULIO	AGOSTO	EME/AGOS SUMA	SEPTIEMEN	OCTUBRE	MOVEMBRE	DICHEMENT	TOTAL.
COSTOS PLIOS														
MANO DE CORA														
SUELDOS Y SALARIOS	10,410,518	27,886,351	24,704,134	28,278,354	25,773,112	33,804,586	40,606,497	30,426,948	221 890 480	24,982,518	31,621,220	29,114,595		338 398,091
BONOS DE ACTUACION			1,500,000			4,727,868	9,332,028	3,870,990	19,430,884	1,621,453	641,314	3,139,275	4,629,986	
PREVISION SOCIAL									0	1,885,000				1,665,000
PRIMA VACACIONAL				75,684		57,708	365,638		519,010	24,993	42,264	84,515	16,438	667,220
AGUINALDOS				229,490		179,090	748,386		1,156,966	320,783	362,536	1,274,179	9,085,384	12,219,848
1% SREMUNERACIONES P.	104,105	278 863	247,D41	279,750	257,732	333,576	377,793	296,642	2,175,513	249,002	321,704	289,493	310,723	3,346,435
2% SREMUNERACIONES P.	208,211	557,727	494,082	559,517	515,463	667,157	755,585	593,286	4,351,028	498,005	543,409	578,928	621,443	6,692,813
CUOTAS AL IMSS		6,257,610		4,656,674	3,427,000	3,915,180	4,629,856	4,629,856	27,516,376	4,629,856	4,209,891	5,373,000		41,729,123
5% DE INFONAVIT	502,526	1,394,317	1,235,207	1,398,786	1,288,654	1,667,895	1,888,968	1,483,213	10,859,566	1,245,012	1,608,519	1,472,759	1,553,604	16,739,460
2% SAR			357,613	559,516	515,462	667,157	755,585	593, 286	3,448.619	498,005	643,409	542,554	£21,443	5,854,040
PRIMAS DE SEGUROS				5,394,962			2,770,582	2,770,582	10,936 126	1,456,059				12,392,185
SEGURO		175,482	115,200	120,570	203,864	398,940	85,935		1,099.991					1,099,991
RENTA DE AUTOMOVILES		2,873,502	2,879,238	2.862,766	5,770,129	4,168,689	2,551,475	1,285,636	22,392,633	1,294,149	1,795,458		2,715,299	
MANTO DE EO COMPUTO		650,000	59,000	950,000	75,000	487,298			2,201,296	175,000				2,376,298
CUOTA SINDICAL		199,950		799,800	399,900	369 900	199,950	199,950	2,199,450	309,900		3,299,650		5,899,200
ASSESORES DER DEL TRABJ			1,199,520	399,840	396,840		799,680	399,840	3,198,720	399,640	399,B40	181,819		4,180,219
RENTA DE OFICINAS		1,274,303	1,274,303	1,274,303			1,274,303		5.097.212			21,371,515	5,000,000	31,466,727
HONORARIOS														
ENRIQUE CERDA GOMEZ			3,500,000	3,500,000	3,500,000	3,500,000	3.500,000	3,500,000	21,000,000	3,500,000	3,300,000	2,000,000	2,000,000	31,600,000
MIGUEL TAMAYO GUZMAN									0	6,000,000				6,000,000
MANTO EQ FOTOCOPIADO									0		270,000			270,000
GTOS. PINANCIEROS														
INT.PAGADO POR PRESTA-														
BANCARIOS	776,780	834,020	169.281	669,661	1,016,000	553,599	571,992		4,791,313	417,715				5,209,026
COMISIONES POR REMESAS	27,400	49,209	105,216	86,172	24,111	14,881	96,906		405,895	65,790	34,501	77,164	62,213	645,563
INT. PAGADOS FACT, FINAN	1,795,628						6,542,069		8.340,897	1,418,194	17,742,748	258,314	3.047,683	30 807,836
COMISIONES BANCARIAS	250,369	124,450	1,411,756	950 665	293 154	780,960	914,322	2 098 198	6 621 692	1,001,778	613,982	225,235	659 690	
TOTAL COSTOS FLICE	14,079,737	42,905,964	39.251.369	33,246,499	43,459,471	38,304,444	78 789 550	57,147,625	379,633 800	52,093,062	63,771,795	#34.2E	01,112,363	\$20,184,200

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MURZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS TO	ENE/AGOS	SEP?MINER	OCTUBRE	ACCUPANT .	DICHER MARKET	TOTAL
									SUMA					
ACHOS CTOS VARIABLES														-
ABOLINA		2 365 900	1,543,000	1,782,527	4,154 808	2,724,723	2,226 613	1.867,527	16 813,266	2,000 272	1,929,864	1,183.836	2,732,796	
CONSTRUCCION PLANTA											2,375,000			2,376,0
ELEFONO		473,577	79,371	2 (28.327	1.061.198	1,896,211	6,864,544	9,584,367	18 125,582	2,610,150	1 105,825	1 291,131	5 648,100	24,790,1
ANTO EQTRANSPOTE		2 (95,351	631,771	926,827	1,461,001	2,254,032	1,658,580	813,773	10,147,335	1,063 008	3,222,308	2 997,306		17 430 0
ASAES			51.518	1.364 710	206,700	549 800	880,800	624,300	3 754 828	954.750	527,750	1198,000	1 50E 000	7,957
MATO MAC + EQUIPO		10.455	12,000	1.863 194	271 407	632 836	5 182	304.353	1 202 477					3.202
ERMICIO DE PESADO			13 636	54.545	107 001	12.636	13 636	17.676	210 180		25.455			243 (
ASTOS DE VAJE		1.494.863	400.810	77.274	1 346 001	1.004.957	321,819	37,272	4 / 32 886	1,415,826	311,816	144 548	810,285	7.415.2
LETER		4.291 300	2540,046	5 253 842	7 194 503	7.372.505	613.390	931 817	35 677 502		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2 200 000		37,637.5
LIZ Y FLIERZA		1 180,805				362 865	163 494		1,657,786	2 133 836		214 001		6 2141
MOET ERIA DE EXCRITORIO	M4 800		86.864	1.113.297	3,330,741	1.867.385	398,380	37.502	8 532 577	677 '41	53.311	183,727	4,152,834	13,810.1
ENERGAS DE VENCUS OS				.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		1,247,886			1 247 468	141,000	394.548	221 300		2,000.8
MINTO ECI FARRICACION		1,500,500	165 621	172.576	80 000	,			7 ANN 501					1,000.0
MANTO DE LA PLANTA						-388 191	479.804	243 454	122.257	225 546				347.9
ECONITRUCCION XDCH										40.000	2 077.383			1.067
SOCIETO TERMINOS					2 342 000				2 342 000	14 212 130	-1.012.500			13 dans
UATOR Y BURCHIP REVIST.							36.273	95 000	150 273					150
MANTO MOR FO DE OFICIN	125,000	115 000		174,618	300 000				NOS 618					200
ECARGOS							2 0 18 000	1,469 302	3 5 17 502			854,519		4172
MITO DE OFICINAS		34 000		1.063.706	100 Bct.	524 365	1,240 854	473.070	4 354 300	306,741	200.243	200,316	261.270	4172
HTREGA Y ENVIOR				127.322	11 000	22,000	22 000	11.000	190 322		45,434	78.162		330
COMBLE TORNS OF BUSTEMA			621,436						621 400					
ASTOS DIVERSOS	321 447								322 467					
CHATROS						10,000			10 000				,	16.7 270 0 22.073.7
FLA PUBLICITARIA											279 000			2700
NT MORA PAGE PROVEED	543,646				285,460	25 137		4.702.085	9 547 337	4,000,015	1,140,866	8.775.00		22 073)
NT MORA FACT BANCOMER					53,866		377 613	967 947	1 549 448	1,003,007		194 436	,	3,797
ECARGOS DEP SACOSTIA													1	- m-22.
ARTOR NO DEDUCALES				154 CCC	5 010 242	7749399	7 491 300	1 504 300	10 491 441	3 477 111	2.463.763	4,529 750	4 322 974	25292.9
TOTAL COSTOR VARIABLES	1 066 533	15 018 349	13 206 137	17 379 pd1	27 477 800	71 601 924	19 112 765	21 304 404	140 054 177	34,949,010	12 351,191	22 305 540	19,434,211	270 104 7

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1992

concento	ENERO ,	13.1	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO .	MUO	AGOSTO	AMERICANOS PLANA	-	OCTUBER		. Arramat	Point.
VTAS NETAS A CLIENTES	140,176,753	318,367,480	125,000,140	190,397,330	334,000,000	329 800,410	338,143,543	210,184,634	2,000,000,004	141,190,263	303,001,000	300,000,413	379 342 436	3,200,070,000
OTROS PIGROUND		82,832	229 814	30,254	106,750	41,175	•	•	510,914	38,000	-1,376	7,908,038	835,287	8,083,767
COSTO DE MAY, PRIMA	\$1,567 500	214 042,446	131,148 761	100 718 848	218,815,336	220,347,272	225,295,116	152,844,847	1,308,121,443	118,940,974	206,477,638	200,047.200	379,013,000	2,497,346,384
OTROS MATERNALES								2.44.50	0.440,000	- 488	110,000	-1212119	7.00	7.274.6
UTILEDA BRIUTA	46,221,755	105,442,788	64,780,179	49 811,785	108,300,123	108,494,313	110,000,427	47 884,967	641,633,306	24,247,340	30,307.050	80,180,275	1,807,273	701,211,010
COSTOS WANNALES	1.000 977	13,007,346	13.89(,137	17 373,001	27,477 800	21,000,00	10.112.745	21,201,401	140.044 177	30 940 310	12,351,191	22 307 500	18.434.211	720,100,157
CONTRIBUCION IMPROMAL	45.13* \$22	\$8,343,437	50.784.542	32,232.924	NO. 822,323	M M4.385	91,775,052	23,800,563	501,509,178	-19,70* 978	25,691,695	\$7,764.638	-17.500.030	\$47,500,000
COSTOS FUCE	14,070,727	47.300.594	39.251.389	53.7 of 490	43 479 471	16 324 464	76.700 500	2117 63	379 633 696	\$2,000,002	EL771,795	2767	(1,112,343	_ CZ_191_20
LITELDAD INCTA	31.053 set5	47,767,653	11 332 453	-21,013,573	37,362,902	30,963,921	12,806,112	-28,567,047	121,735,304	42.794.136	37,929,130	-11.001.071	71.00.01	-61 000 M2

ESTADO DE REBULTADOS DEL EJERCICIO 1992

ENEVACIOS	MOXING.	PACTOR			DIPERENCIA / -
	MONSTAL	٠	REAL.	PROBABLE	
2,900,m82,884	251,084,111	99.97	#75,64°,326	891,647,520	
110,+14	63,994	0 03	7,947,500	7,947,544	
1,3%,121,443	149,765,180	67 to	762,274,642	610,830,282	151,444,600
9,443,000	1.199,625	g.47	-1,410,011	4,244,897	-1,617,700
ودوروم, ده	80,294,169	31 93	142,731 921	208,317,913	-145,786,892
140,064,177	17,500,022	6 97	MCLAN, M	62,980,578	6,715,221
501,569,178	67,894,147	34 %	73,033,222	225,517,335	-162,602,118
379,623,004	47,479,234	18.90	185,241,013	185,241,053	•
171,733,309	15216,914	6 Do	-112,205,831	40,296,292	-132,502,113
	2,000,mm,854 1(0,14 1,315,121,44) 1,443,000 641,631,311 140,004,177 501,504,778 379,831,869	2,000,000,000 231,000,111 1/0,114 0.3,004 1.378,121,443 109,705,110 9,443,005 11,102,25 441,233,379 82,204,169 142,04,177 17,506,022 501,596,378 62,204,167 279,233,209 47,479,234	New New		Mark Markette Color Markette Marke

CALCULO	DEL	INFRASEGURO	
CONCEPTO		IMPORTES	FACTOR %
UTILIDAD MARGINAL SEGUN ESTADOS FINANCIEROS 1992		557,097,462	
PERDIDA DE CONTRIBUCION MARGINAL POR INACTIVIDAD		152,502,113	
TOTAL UTIL. MARGINAL		709,599,575	
SUMA ASEGURADA ANUAL		300,000,000	
CANTIDAD DE INFRASEGURO		410,708,618	57.79
CANTIDAD NETA INDEMNIZA-			
BLE. (42.21% DE 152,502,113)		64,371,142	

CONCLUSIONES

- Uno de los aspectos más importantes que se encuentra en el ajuste en general, es la relación que guarda con la carrera de Licenciado en Contaduría, pues es en esta profesión en la cual se aplican técnicas de comprobación de cifras, métodos y procesos los cuales son aprendidas durante el transcurso de y permanencia del egresado de la FCA.
- El problema laboral que actualmente se presenta en México, nos a afectado en forma considerable a toda la población en general, una vez que nos convertimos en egresados de la FCA, el mercado laboral al cual se emplea la mayoría son las áreas de auditoria, fiscal, contaduría en general, etc.. pero dado el número tan grande de egresados de todas las escuelas que imparten esta carrera el mercado de trabajo se ve saturado y con pocas probabilidades de que surgan otras áreas en las cuales nos podamos desarrollar.

No así el ramo de ajuste de seguros que en forma literal no es tomado en cuenta por los egresados como una área en la cual podamos incursionar, siendo esta una muy buena fuente de trabajo, la cual requiere de personal calificado más aun con la firma del TLC.

- Una vez realizado el presente trabajo, considero en forma particular que el Licenciado en Contaduría,
 es el profesionista más adecuado para desempeñar el papel de Ajustador de Seguros (Pérdidas Consecuenciales), así como en otros ajustes en general, dada su preparación técnica.

El problema principal al incursionar en la profesión de Ajuste de Seguros es que no estamos habituados al ramo, pues no conocemos como se integra una póliza de seguro, desconocemos también la terminología en esta materia, entre otros aspectos de mayor o menor importancia.

Siendo lo comentado en el párrafo anterior uno de obstáculos a que se enfrenta el egresado al tener contacto con la rama de Seguros no importando de que punto de vista se vea (interior de una empresa o exterior como Ajustador de Seguros), la única forma de que el egresado pueda incorporarse al área de seguros como especialidad alterna a las ya existentes es que la FCA dentro de su departamento encargado de realizar el plan de estudios incluya de alguna manera a su programa para contadores y administradores materias que nos informen y orienten hacia la rama del AJUSTE DE SEGUROS.

CONCEPTOS

- Contribución Marginal y/o Margen de contribución.- Aquel que en la técnica de costeo directo queda entre el importe de las ventas netas de una empresa y los costos directos de los productos vendidos, esta holgura está destinada absorber los costos indirectos y en su caso el excedente será la utilidad.
- Costos Gastos Fijos.- Aquel que se eroga aun cuando no hay producción ejemplo el sueldo de un almacenista se pagará igual aun cuando se alcance la cuota mínima de producción o se sobrepase. En otro criterio de clasificación los costos fijos coinciden con los costos indirectos.
- Costos y Gastos Variables.- Estos costos se altera, varían o se pagan en la misma proporción en que aumenta o disminuye la producción. Los costos variables coinciden con los costos directos.
- Deducible.- Es la participación monetaria contractual que establece la póliza al asegurado en la pérdida sufrida.
- Infraseguro. Si al ocurrir un siniestro que importe pérdida, la suma asegurada fuera inferior al valor del daño la Compañía efectuará la indemnización correspondiente en la misma proporción que exista entre la suma asegurada y el valor de la pérdida, sin perjuicio de la aplicación del deducible a cargo del asegurado.
- Procedimientos de auditoría. Conjunto de pruebas y análisis que se aplican en la revisión de un rubro o partida contable y a su proceso operativo.

- Riesgo.- En materia de seguros nos referiremos a los fenómenos internos o externos que puedan afectar y dañar fisicamente los bienes cubiertos por la póliza que y/o entorpecer las operaciones del negocio.
- Técnicas de Auditoría.- Conjunto de procedimientos de que se sirve una ciencia o un arte. Pericia o habilidad para usar tales procedimientos.
- Valor real.- Valor de un bien asegurado al valor de mercada al momento del siniestro, menos el demerito correspondiente.
- Valor reposición. Cantidad que exigiria la adquisición de un bien nuevo de la misma especie, clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, instalación y derecha aduanales si los hubiere.

FE DE ERRATAS

Página "Dedicatorias" Párrafo "Tres"

Dice ... Estada Debe decir ... Estrada

Páqina " Indice " Ultimo renglón hoja 2"

Dice ... Paqina 97 Debe decir ... Paqina 98

Página " 1 " Párrafo "Primero"

Dice ... Cualquir Debe decir ... Cualquier

Página " 97 " Párrafo "Cuarto"

Dice ... Derecha Debe decir ... Derechos

Página " 98 "

Debe decir ... BIBLIOGRAFIA

1. - REVISTA AJUSTADORES.

Mes agosto-septiembre 1993. Año 2 Nº 8.

2.- FRANCISCO LUCHA TRAID.

"MANUAL DEL AJUSTADOR DE SEGUROS". Editado por revista mexicana de seguros. EDICION 1981.

3.- EDUARDO M. FRANCO DIAZ.

"DICCIONARIO DE CONTABILIDAD" Editado por SIGLO-NUEVO. EDICION 1983.

- 4.- SELECCIONES DEL READER'S DIGEST.
 "ENCICLOPEDIA ILUSTRADA TOMO XI"
 DESIMOSEPTIMA EDICION 1982.
- 5.- SEGUROS DE MEXICO, S.A.

 "POLIZARIO ACTUALIZADO"

 BDICION 1994.
- 6.- SEGUROS MONTERREY, S.A. "POLIZARIO ACTUALIZADO" EDICION 1994.
- 7.- ARCHIVOS DE TRABAJO.
 OFICINA DE AJUSTES PROFESIONALES
 "HILARIO ALMARAZ CALZADA"
 MEXICO. D.F. 1993-94.